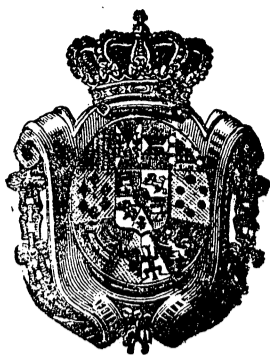


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 405
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina del expediente instruido con motivo de una consulta del Administrador de la Aduana de Santa Cruz de Tenerife de 12 de Mayo de este año, relativa á si las palas de hierro que se destinan á la agricultura y otros usos, y que se hallan prohibidas en el primer concepto á su importacion por el Arancel especial de aquellas islas, deben ser ó no decomisadas, se ha dignado mandar S. M., de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, que estando permitida la entrada de las palas de hierro en el Arancel de la Península, se permita su introduccion en las Islas Canarias, pagando los derechos que señala la partida núm. 929 de aquel, y que por consiguiente no ha lugar al comiso de las 144 que presentó al despacho de la Aduana de Santa Cruz de Tenerife la Casa Le Brun y Davidson.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director de Aduanas.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Circular.

Hecha cargo esta Direccion general de la inexactitud con que por algunos Jefes de Aduanas se ha interpretado la Real orden de 18 de Setiembre último en lo relativo á las ventas de comisos y remesa á esta oficina general de los expedientes gubernativos, ha resuelto prevenir á V. S. que en adelante se archivarán en esta Direccion los referidos expedientes originales, debiendo por lo mismo quedar en esa administracion un duplicado de los mismos para anotar en ellos las ulteriores operaciones, como consecuencia de la superior resolucion que recaiga.

Lo participo á V. S. para su cumplimiento y el de las oficinas subalternas de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de.....

Primera seccion.

Esta Direccion general aprueba el comiso de las 12 piezas de galones para sombreros que presentaron al despacho en la Aduana de Irun los Sres. Helzel y sobrinos, á nombre de D. José Paez, porque la mezcla de algodón que contienen excede del 50 por 100, limite señalado en la Real orden de 22 de Octubre último para considerar admitidas á comercio las obras de pasamanería.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

Visto el expediente instruido con motivo de haberse detenido en la Aduana de Irun á D. Juan Pablo Saiglan Bagneres 28 varas y 4 pañuelos de lana y algodón que contienen mas de la tercera parte de la última materia, y solo cuentan 15 hilos en el cuadrado del cuarto de la pulgada lineal española, esta Direccion aprueba el comiso propuesto por los empleados de la referida Aduana.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

Visto el expediente instruido con motivo de la detencion hecha á D. Juan Pablo Saiglan Bagneres de 18 mantelitas de terciopelo, 4 de seda, 6 capuchones y una bata de la última materia que presentó al despacho en la Aduana de Irun; y considerando:

1.º Que el arancel solo admite esta clase de prendas en

corte, ó sin mas obra de mano que la union de un fleco en los tejidos de seda.

2.º Que las de que se trata estan forradas, entreteladas de algodón, adornadas de pasamanería y blondas que adeudan por partida de mayor derecho y enteramente concluidas;

Y 3.º Que el Arancel en su página 85 prohibe las ropas hechas, con excepcion solo de las que traigan los viajeros para su uso particular; esta Direccion, conformándose con la opinion de la mayoría del Consejo de la misma, ha declarado el comiso sin imposicion de multa, con arreglo á la Real orden de 12 de Marzo último, por haber sido manifestadas dichas prendas en el concepto de estar admitidas á comercio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

Visto el expediente instruido con motivo de haberse detenido en esa Aduana el despacho de 1043 varas de muselina de lana y algodón, presentadas por B. Simon Torner; y considerando que el algodón llega al 43 ¹/₁₀ por 100, y que solo cuentan las telas de 14 á 16 hilos en el cuadrado del cuarto de la pulgada española, he resuelto aprobar el comiso de dichas muselinas, con arreglo á la partida 8.ª de los tejidos prohibidos en la página 90 del Arancel.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 4 de Setiembre último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

Visto el expediente instruido con motivo de haber presentado al despacho en esa Aduana D. Francisco Fernandez 22 libras de tejidos de seda en pañuelos labrados de un solo color, he resuelto se exijan los derechos de la partida 1350 del Arancel, conforme opinaron los vistos, y se decidió para dos casos análogos en 4 de Agosto último, cuyas órdenes se publicaron en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de este Ministerio para que sirviesen de norma en los despachos que pudieran tener lugar en lo sucesivo.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 5 de Setiembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de Málaga.

Visto el expediente formado con motivo de haber presentado al despacho en esa Aduana D. Francisco Camani 835 varas de muselina de lana y algodón; y considerando que esta última materia llega al 41 ⁶/₁₀ por 100, y que solo cuentan las telas de 14 á 17 hilos en el cuadrado del cuarto de la pulgada española, he resuelto aprobar el comiso de las muselinas, como gró de ilícito comercio, con arreglo á la partida 8.ª de la página 90 del Arancel.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 4 de Setiembre último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

Visto el expediente instruido con motivo del que V. S. remitió en 29 de Octubre último, relativo al modo de despachar 132 libras de unos tejidos de algodón, presentados por D. José Sanz, con el nombre de «panas,» he resuelto decir á V. S.:

1.º Que se exijan los derechos de la partida 25 del Arancel especial de géneros de algodón, porque los tejidos de que se trata son «veludillos» estampados, con cuya circunstancia su precio es mayor que el de las panas y veludillos lisos.

2.º Que no se exija multa, en vista de la buena fe que pudo haber al calificar la tela del modo que lo hizo el interesado.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

Visto el expediente instruido en la Aduana de Irun con motivo de la detencion hecha al conductor de correos Don Santos García de varios géneros de ilícito comercio que llevaba ocultos entre los paquetes de correspondencia; esta Direccion ha declarado el comiso de todos los géneros, y que ademas se exija al referido conductor la multa del valor de los ilícitos, con arreglo al art 110 de la instrucion del ramo y á lo prevenido en la Real orden de 14 de Junio último.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

El sábado 16 del actual á las doce en punto de su mañana se celebran exámenes en la Direccion general de Aduanas y Aranceles para las plazas de auxiliares de vistas de las mismas, á fin de obtener el certificado de aptitud que se necesita para dichos destinos.

Madrid 13 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada por el escribano del número de la misma el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, y á instancia de los síndicos del concurso de bienes dimitidos por D. Alfonso Sanchez Blanca y D. Juan Rodriguez Liñan, se ha señalado para que tenga efecto la segunda junta de acreedores el domingo 17 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se pone en conocimiento de los señores acreedores, cuyas habitaciones se ignoran, por si tienen á bien concurrir.

Madrid 9 de Noviembre de 1850.—Lastra. 4

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Santos Bayota, que se decia vivir en la calle de Jardines, número 11, cuarto cuarto, para que en el momento que llegue á su conocimiento el presente anuncio, que se insertará en la *Gaceta* de esta capital, se presente en este juzgado, sito en Chamberí y su calle de Arango, á prestar una declaracion en causa criminal.

Chamberí 8 de Noviembre de 1850.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S. y por la vacante, Luis Hernandez.

D. Cayetano Grande, Secretario de S. M. la Reina (Q. D. G.), Auditor de Marina honorario, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido, que de ser así y hallarse en actual uso y ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Julian Arrimon, natural de Pedroñeras, de oficio quinquillero, prófugo, para que dentro del término de 10 dias se presente en este juzgado para defenderse en la causa que se le sigue sobre haberse marchado de la villa de Pedroñeras sin pasaporte ni permiso del Alcalde de ella, bajo cuya vigilancia se hallaba por sentencia dictada por S. E. la Audiencia de Madrid en causa seguida en el juzgado de primera instancia de Sacedon sobre vagancia y sospecha de mala conducta; en inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; y si lo hiciere se le oirá y administrará justicia; y caso contrario se continuará y sustanciará la causa, entendiéndose por su ausencia y rebeldia con los estrados de esta Audiencia.

Dado en Belmonte á 7 de Noviembre de 1850.—Cayetano Grande.—Por mandado de S. S., Mariano Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez togado de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á todos los acreedores ausentes é ignorados de D. Marcelo de Soria y Aberasturi, vecino de esta corte, para que dentro de él se presenten por sí ó por medio de representante legítimo á deducir en la dimision voluntaria de bienes hecha por el referido Sr. Soria las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1850.—Garamendi.

D. Ceferino de Boneta, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Bilbao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la casería y pertenecidos de Berrriaga, sitos en la anteiglesia de Gorliz, de este señorío de Vizcaya, correspondientes á la capellanía colativa, título de Ordenes, fundada en dicha anteiglesia ante el escribano de número de la merindad de Uribe D. Francisco de Trobice en 30 de Marzo de 1712 por D. Diego de Arteaga y Doña Josefa de Oleaga, conjuntos legítimos, vecinos que fueron de la citada anteiglesia, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde hoy, comparezcan en mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que crean asistirlas en el expediente promovido por testimonio del escribano D. Miguel de Castañiza á instancia de D. Francisco de Unibaro, natural de la anteiglesia de Maruri, que reclama los expresados bienes; apercibidas de

que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 8 de Noviembre de 1850.—Ceferino de Boneta.—Por mandado de S. S. licenciado Miguel de Castañiza.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Aduana.—En virtud de providencia del Sr. D. José Teresa García, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Teniente de Alcalde del expresado distrito, y con arreglo á lo convenido en juicio de conciliación, se saca á pública subasta para pago de acreedores el lavadero señalado con el número 28, situado en la ribera del Manzanares, con tres casas que, según medición practicada por el arquitecto Don Antonio Florencio Delgado, tienen de sitio 2694 $\frac{13}{32}$ pies, habiendo sido valuado por el mismo en la cantidad de 34,754 rs. vn., para cuyo remate se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo y su hora de las doce en la audiencia de S. S., calle de Alcalá, núm. 6, piso segundo; advirtiéndose que se ha hecho postura con anterioridad por la suma de 151,000 rs.

Las personas que quieran interesarse en su compra y deseen adquirir más noticias pueden avistarse con D. Segundo de Abendivar, escribano de S. M. y del mismo juzgado.

D. Joaquin de Quero, abogado de los Tribunales de la nación, Juez de primera instancia de este partido por la Reina constitucional (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que, con el carácter de dote de una capellanía, dejaren Francisco Aracena Bellido y su sobrina Antonia Guerrero, vecinos que fueron de la villa de Alozaina, para que por sí ó por medio de procurador que los represente legítimamente comparezcan á deducirlo en este juzgado en el término de 30 días; pues de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios á que hubiere lugar, pues por mi auto de este día así lo tengo mandado á virtud del expediente instruido á instancia de Jacinto Doblas y otros interesados, vecinos de Casarabonela y Alozaina.

Dado en Alora á 9 de Octubre de 1850.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Benito Casermerro.

D. Lorenzo Gonzalez Sanz, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes ó personas que se consideren con derecho á los bienes de la dotación de las capellanías que en la iglesia parroquial de Santiago, de esta ciudad, fundaron D. José Antonio Diaz y Doña Laura de César, su muger, y D. Bernardo Juan Diaz, su hijo, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se haga la convocatoria en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado por sí ó por persona suficientemente apoderada á deducir sus acciones, seguros de que les administrará justicia, pues por mi auto del día de ayer así lo tengo mandado en el expediente instruido á instancia de Doña María de los Dolores Caracena, que solicita su adjudicación como parienta más inmediata de los fundadores.

Dado en Ecija á 6 de Noviembre de 1850.—Lorenzo Gonzalez.—Por mandado de S. S., José Diaz y Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número Don Mariano Fernandez del Canto, dictada en autos ejecutivos que por dicho juzgado y escribanía siguen D. Antonio de Blas y D. Celedonio de Torres, de esta vecindad, contra D. Francisco Javier Arroyo y su esposa Doña Antonia de Mérida y Humbert sobre pago de 22,000 rs., procedentes de dos escrituras de obligación, se saca al pregon y término de 30 días el monte nombrado de la Manga, jurisdicción de la villa de Setemil, partido de Olvera en Andalucía, perteneciente á los demandados, y en cuyo monte se ha trabado la ejecución.

Lo que se avisa á fin de que las personas que en su día quieran interesarse en la subasta lo verifiquen con el debido conocimiento.

D. Pedro Tenorio y Perea, caballero maestrante de la Real de Ronda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa del Valle de Abdalagis, de este partido, fundaron D. Francisco Perez y Doña María Ruiz, su muger, para que dentro del término de 30 días, contados desde que se publique en la Gaceta del Gobierno, único y perentorio que se señala, parezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que pasado, sin más citación ni emplazamiento, se seguirán los autos en rebeldía de los que no comparezcan y les parará el perjuicio que haya lugar.

Antequera 5 de Noviembre de 1850.—Pedro Tenorio.—Por mandado del Sr. Juez, Ramon Muñoz.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Juan Oria, conocido por Boquique por la cicatriz que tiene en el labio superior, hijo de Isabel Abascal, con domicilio en el pueblo de Pollos, en el partido de la Nava del Rey, para que en el término de 30 días comparezca en este juzgado á disculparse de la que le resulta en la causa criminal formada de oficio contra Ignacio Sanchez, vecino de Topas, por haberle hallado en su poder hasta tres monedas que representan el valor de 80 rs., falsas de materia y peso; apercibido que de no hacerlo así se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 6 de Noviembre de 1850.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandado del Sr. Juez, Modesto Sanchez Rodriguez.

En providencia dictada por el Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera ins-

taacia del distrito de Embajadores de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores á los bienes dimitidos por D. Pedro Majan y D. Máximo García, del comercio que fueron de esta corte, y su calle de la Magdalena, el día 1º de Diciembre próximo á la hora de las once de su mañana en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la Audiencia territorial. Lo que se hace saber á las personas que tengan hechas ya ó hayan de hacer reclamación contra dichos bienes para su asistencia á aquel acto.

Madrid 9 de Noviembre de 1850.—Ignacio Palomar.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito del Congreso.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vizconde de Armeria, Teniente de Alcalde de dicho distrito, é ignorándose el paradero de D. Mariano de Salcedo, se le cita nuevamente para que el día 27 del actual á las once de su mañana comparezca por sí ó apoderado con autorización legal y asociado de hombre bueno á la audiencia de S. E., sito en la calle de Atocha, núm. 34, cuarto bajo, á celebrar juicio de conciliación con D. Juan Manuel Cortazar que le demanda para pago de 13,000 rs. vn., bajo la multa de 60 rs.; y apercibimiento de que no verificándolo se dará por intentado dicho juicio, expidiéndose certificación al actor para que use de su derecho en Tribunal competente.

Madrid 14 de Noviembre de 1850.—El escribano del juzgado, Manuel de la Fuente.

Licenciado D. Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla &c.

Hago saber que en este juzgado se sigue expediente de concurso por cesion de bienes de D. Francisco Cantillo, vecino de Santaella, y que aunque se ha citado personalmente á los acreedores conocidos, ha resultado no poderse celebrar la junta de acreedores en dos diferentes días señalados al intento por no haber concurrido el mayor número de acreedores, ni en persona ni en cantidad: por ello pues he dispuesto que se publique en la Gaceta del Gobierno, por lo cual cito y emplazo á todos los acreedores que lo sean del D. Francisco Cantillo, para que en el día 16 de Diciembre próximo, y á las horas de audiencia pública, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante; en inteligencia que si así no lo hicieren se celebrará la junta con los que se presenten, y su resolución les parará entero perjuicio en virtud de no reclamar y parecer que renuncian sus créditos.

Dado en la Rambla á 6 de Noviembre de 1850.—Licenciado Tadeo Manuel Peroso.—Por mandado de S. S., Angel Lopez del Moral.

D. Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de este partido en Entrambasaguas, en la provincia de Santander &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes con que se hallan dotadas las capellanías que en el pueblo de Miera en este partido fundó D. Cayetano Cobo, y se hallan vacantes por muerte de su último poseedor el presbítero D. Simon Antonio Gomez, para que comparezcan á exponerle en este Tribunal dentro del término de 30 días que por primero y último se les señala, contados desde que este edicto se publique en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, que si lo hicieren les oír y guardaré justicia en lo que la tuvieren, y pasado sin verificarlo procederé en los autos de su razon á lo que administrándola correspondá, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de esta fecha á instancia de Hilario de la Higuera Ruiz, vecino de dicho Miera.

Dado en Entrambasaguas á 4 de Noviembre de 1850.—Wenceslao de Rugama.—Por su mandado, Antonio de Cubas Pedrajas.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte de Madrid.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á Alonso Juan, natural de Madrid, hijo de Alonso y de Josefa Soler, soltero, esterero, de 24 años de edad, rubio, de buen color, ojos pardos, que vivia calle de la Puebla, núm. 12, cuarto boardilla, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, Boletín oficial y Diario de Avisos, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa y corte para notificarle el procedimiento criminal que contra el mismo se sigue por la herida causada en desafío á Bernardo Garcia el día 11 de Setiembre próximo pasado á las inmediaciones de este barrio (afueras á Chamartin), y de cuyas resultas falleció, recibirle declaración y responder en su día á los cargos que le resulten, pues de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, y como tal se entenderán las actuaciones subsiguientes con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Chamberí y Noviembre 7 de 1850.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S. y por la vacante, Luis Hernandez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Pedro Nolasco Aurióles, Juez de primera instancia de esta capital, se cita á D. Eulogio Grande, corredor que fue de número de la aduana de esta corte; D. Matías del Corral, maestro de primeras letras, y D. Calixto María Lopez, á fin de que en el término de 15 días que se les señala se presenten en la audiencia de dicho Sr. Juez, sito en el piso bajo de la territorial, á fin de recibirles declaración en cierta causa que se instruye por la escribanía de D. Nicolas Ortiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en la provincia de Navarra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fermín Perez, natural de la villa de Carcar, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid, se presente en este juzgado y escribanía del autorizante con el fin de hacerle saber el tenor de la acusación fiscal puesta en la causa criminal que contra él pende en el mismo por lesiones á Lucas Sadaba, perpetradas en la

tarde del 10 de Mayo último, para que en el acto de la notificación manifieste si se conforma ó no con la pena que en aquella se pide, pues que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 29 de Octubre de 1850.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Joaquin Ganfo.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia de esta capital en el distrito del Prado, refrendada del escribano de número Dr. D. Mariano Garcia Sancha, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días, contados desde la publicación del mismo, á Pedro Arce, soltero, de 19 años de edad, acogido que ha estado en el establecimiento del Hospicio, en el día prófugo y cuyo paradero se ignora, para que se presente en la audiencia de dicho Sr. Juez, sito en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á presentar una declaración en causa criminal que contra el mismo se sigue de oficio, por hurto, de diez de la mañana á dos de la tarde; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la comandancia de artillería de esta plaza.—Por providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro togado honorario del Tribunal mayor de Cuentas y Asesor del juzgado de la comandancia de artillería de esta plaza se cita, llama y emplaza á Gabriel Rodriguez, cuya naturaleza y domicilio se ignoran, para que dentro del término de nueve días, que por segundo se le señala, se presente en la prevención del cuartel de artillería, calle del Barquillo, á disposición del Excmo. Sr. General Comandante general del arma en esta plaza para recibirle su declaración y dar sus descargos en la causa que contra el mismo pende en el juzgado privativo del cuerpo, bajo apercibimiento que no verificándolo se seguirá y sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Noviembre de 1850.—Manuel Martínez Delgado.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 14 de Noviembre de 1850.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada.

El Senado queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, relativa á las modificaciones hechas en el Código penal. Tambien queda enterado de que el Sr. Olavarría, nuevamente presentado, ingresa en la séptima seccion.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion del dictámen de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. SERRANO: Señores, contando con la benevolencia del Senado y de su digno Sr. Presidente, me he atrevido á tomar la palabra en esta ocasion en contra del dictámen, sin pensar hacer uso de ella en este sentido, porque siendo esta clase de documentos la que permite más amplitud en los debates, y en cuyas discusiones pueden decirse todas las cosas de política general, y dar ocasion á que algun individuo pueda exponer algunas que tengan relacion con su persona, he creído que podia, sin exceder los límites de la conveniencia, tomar la palabra en esta ocasion en contra, y no usarla en este sentido, mucho más haciendo lo que hago, que es entregarme á la benevolencia del Senado y del Sr. Presidente que tan dignamente dirige sus sesiones.

Procuraré ser breve, tan breve como me sea posible.

Hallándome de Capitan general de Granada en el año de 1848, publicó el *Heraldo*, unico periódico en que lo he visto, un documento oficial de la más alta importancia, y en uno de sus párrafos presentaba como cargo, y cargo grave, una carta escrita por mí y dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; carta escrita en lo íntimo de la amistad con que me honraba S. S., y una de las muchas que en aquella ocasion nos escribíamos frecuentemente. Cuando yo leí el párrafo, tan obsecado estaba y tan lejos me hallaba de creer que se pudiera haber hecho uso de una carta particular escrita en un momento de calor que presumi que se aludía á una correspondencia que medió entre el Ministro de S. M. Británica en esta corte en tiempo del Ministerio del Sr. Isturiz. Pero un Magistrado de aquella Audiencia vino á verme aquella mañana, me llamó la atención sobre ese párrafo, y entonces pude conocer que se trataba de otro asunto. En el acto tomé la pluma, y bajo la triste impresion de este suceso hice una comunicacion tan respetuosa como debía al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que con la mayor deferencia y en los términos más honrosos y decorosos se sirvió contestar sin dilacion. Yo pedía en ella que se hiciera público, si ser podia, que la carta se habia usado sin mi consentimiento: á esto limitaba mi súplica.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ya he dicho me dió una contestacion benévola, no creyó posible entonces el acceder á mis deseos: yo reproduje una contestacion adecuada al caso, sin excederme en nada, porque la disciplina militar se opone á ello y soy severo observador de la disciplina por considerarla como un elemento grande de orden, y prestando una cosa que suele ser muy frecuente entre militares, pedí respetuosamente al Gobierno que tuviera á bien admitirme la dimision: el Gobierno se dignó admitirla, y me retiré á la vida privada.

En el año 49, de vuelta de un viaje al extranjero con un amigo mio, al pasar por esta corte, fui, como debía y era mi gusto, á ver al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: tuvimos una larga conversacion, y habiendo indicado á S. S. la necesidad en que estaba de que se me diera esa pública reparacion que pudiese á cubierto mi estimacion, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me manifestó que, puesto que ciertas negociaciones estaban para terminarse, luego que se terminaran se me podria dar esa reparacion.

Después en otra vez que he tenido ocasion de hablar de este mismo asunto se ha expresado el Sr. Presidente de la misma manera, y he aquí la razon por que yo no he hecho hasta esta reclamacion. Cuando habia unas negociaciones pendientes, y el decoro de mi país se interesaba, nada he pedido porque el decoro del país es antes que el mio y que el de cualquiera otro particular; pero terminadas ya esas negociaciones he creído que la ocasion más oportuna, más natural y fácil era la presente.

Voy por consecuencia á explicar ahora en cuatro palabras el motivo que tuve para escribir esa carta. Estaba en Granada, como he dicho, desempeñando la Capitanía general en 1848: en aquella ocasion tan fue para los Gobiernos de Europa, y que tan hábilmente supo atravesar el Ministerio actual, cuando un amigo íntimo de Málaga me escribió manifestándome que allí se decía que me esperaban de un momento á otro para ponerme al frente de un pronunciamiento proclamando la Constitución de 1837 y el Ministerio Lopez. La cosa no podia ser más ridicula: así es que no hice caso alguno de semejante especie; pero otro amigo de esta corte, y que se sienta en estos bancos, me escribió por aquellos días que lo mismo se decía en Madrid, y aun añadia que podia haber llegado á conocimiento del Gobierno.

Cada día recibia yo pruebas del aprecio del Gobierno; todos los Ministros, y cada uno de por sí, me daba testimonios de consideracion y deferencia; pero habiendo sabido esto creí que estaba en la obligacion de escribir cuatro letras, anunciando que sabia la cosa; que la cosa era despreciable y de todo punto inexacta, puesto que ni nadie me habia buscado, ni aunque me hubiesen buscado me encontraría nadie más que el Gobierno á quien servia. Esta fue la ocasion de la carta, á la cual dí tan poca

importancia que ni conservé copia: á ruego mio me la remitió luego el señor Presidente del Consejo de Ministros. Creo que en esta vida el hombre que tiene fortaleza puede soportar con facilidad y con orgullo en ocasiones la ingratitude, la calumnia, la injusticia, la desgracia, todos los males juntos; pero el deshonor no, y por eso, señores, y porque afecta mi delicadeza y es cosa que hace impresion en mi ánimo, es por lo que me levanto en este sitio en ocasion oportuna para mi persona, oportuna para el asunto de que se trata, á pedir esa reparacion.

Concluyo pues diciendo que, como me tiene ofrecido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, espero que se sirva manifestar que de aquella carta se hizo uso sin mi conocimiento; que yo hice esta reclamacion tan luego como he oído á mi noticia, y que si no la he formalizado antes es porque mediaban graves consideraciones superiores á mi persona, infinitamente superiores á toda otra persona.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Los Sres. Senadores que han oído lo que ha dicho el Sr. General Serrano convendrán conmigo en que no es necesaria explicacion alguna para que se venga en conocimiento de por qué el Gobierno ha hecho el uso que ha creído oportuno y necesario en beneficio de los intereses del pais del documento á que S. S. se ha referido, y los Sres. Senadores pueden conocerlo con solo recordar y coordinar las palabras mismas del Sr. General Serrano. S. S. nos ha dicho que el decoro del pais es antes que el decoro de S. S. y que los intereses de cada particular; y en efecto, esto así, antes que el decoro particular está el decoro de la nacion.

El Sr. General Serrano ha dicho que no dió importancia á aquella carta, y yo añadiré que no tiene tampoco mucha la cuestion que se debate. Dice que pidió explicaciones al Presidente del Consejo de Ministros, y que se le dieron todo lo benévolas y deferentes que S. S. podia esperar; por consiguiente no podré dar ahora mas explicaciones, no podré satisfacer mas á S. S. ahora que en aquella ocasion lo hice.

S. S. no debe haber olvidado, porque tendrá las comunicaciones, que en ellas mismas se le ofrecia mas, ayudarle si era necesario para tranquilizar su susceptibilidad; pudo por consiguiente haberlas pedido así, sin necesidad de traer la discusion á este punto con riesgo de recordar cosas pasadas que hemos ofrecido dar al olvido, y que es delicado remover.

Señores, el Sr. General Serrano ha manifestado que estando de Capitan general de Granada le dijeron que se decía que S. S. estaba complicado en una conspiracion, y que trataba de hacer mal uso del encargo que S. M. le habia confiado, y que por eso escribió la carta de que ha hecho mérito: los Sres. Senadores convendrán en que cuando un Capitan general escribe una carta al Presidente del Consejo de Ministros para sincerarse de una acusacion tan grave como á la que se refiere esta carta, no puede tener para el Presidente del Consejo de Ministros todo ese caracter particular para el Sr. General Serrano. S. S. lo creeria así al escribirla. S. S. creea que era únicamente una cosa amistosa, y si lo creyó así S. S. hizo una cosa que yo no la creia de la misma manera; pero hay mas, señores, esa noticia que el Sr. Serrano sentia que pudiera manchar su delicadeza y buen comportamiento, la habian oído los Ministros que habian hablado de ella así como hablan de otras, así como hablan de todas las demas re-ventadas que tienen relacion con la gobernacion del pais, y aun cuando los Ministros no la creian, aun cuando los Ministros estaban seguros de la lealtad del Sr. General, esas especies es malo que cundan sin un correctivo. Tuve el gusto por lo tanto de enseñársela á mis compañeros para que vieran cuán injustamente se atacaba la reputacion del General Serrano, cuando se expresaba con la lealtad y franqueza que siempre le ha caracterizado.

Era justo que mis compañeros, que habian oído aquella especie, oyeran tambien que el Sr. General Serrano la desmentia, y ademas cosas de esta naturaleza se tratan siempre en Consejo de Ministros. Si, señores, son cosas que se tratan en comun, porque pertenecen á la gobernacion del Estado; si los Ministros, callaran todo lo que saben no se gobernaría.

Vinieron despues los tristes acontecimientos á que se ha referido el Sr. General Serrano: entonces una grave cuestion, de las mas graves que pueden ocurrir de nacion á nacion, una cuestion tal que yo creo no puede ocurrir otra de mas trascendencia, se empeñó entre los Gobiernos de Inglaterra y España, y en la que en mi entender estaba interesado el decoro de la nacion, el de los Ministros y la justicia, que es mas importante todavía.

El Consejo de Ministros decidió que se hiciera uso de la cita de la carta, y no pudo pensar que el General Serrano dejase de estar dispuesto á concurrir á defender el Gobierno de su patria como todos los buenos hijos de ella. Que el Gobierno hizo uso de esta carta porque convino en que así se debía hacer: no se publicó la carta: se hizo referencia de ella, y se citó únicamente porque el hecho á que se referia hubiera podido demostrarlo por otros medios, y no podia el Gobierno dejar de hacer sus pruebas por todos los medios en una cuestion tan grave, porque cuando está el Gobierno defendiendo los intereses del pais, todo lo que venga á corroborar los hechos, presentándolos tales como han sido, le es lícito usarlo: á lo contrario no está obligado ningun Gobierno: á lo que creo que estamos obligados todos los buenos ciudadanos es á venir en ayuda del Gobierno para demostrar que la razon y la justicia estan de su parte: por esto se hizo uso de la carta, se citó ese documento; pero desde luego declaro que fue sin conocimiento del Sr. General Serrano; mas diré: se hizo sin conocimiento de S. S. por no ponerle en el duro compromiso de negarse á servir á su pais y de consentir en cosa que le repugna.

El Sr. General Serrano pudo entonces pedir las explicaciones que ha pedido ahora; esto es lo que puedo decir. Sentiré tener que entrar mas en el fondo de la cuestion; los documentos á que se refiere se hallan en mi poder y tendrian publicidad si hubiera necesidad de ello; yo desearé que no la haya, porque seria renovar una cuestion que es preciso que se olvide, y que con mucho gusto nuestro la hemos olvidado.

El Sr. General SERRANO (para recluirse): He dado un testimonio público de que no deseo que se entre en esta cuestion; diré únicamente que viendo que el Gobierno no podia darme entonces la satisfaccion que reclamaba, no insistí en ello, y creo que nadie podia dar asenso á las groseras y torpes calumnias que se propalaron acerca de mi persona. Ya en otra ocasion, siendo Ministro de la Guerra el General Sanz, y cuando yo me hallaba de cuartel en Ronda, se dijo me hallaba conspirando en Málaga: debo declarar que este señor no hizo caso alguno de tal especie. Por último, aun cuando la cita que se hace de mi carta es en un papel no oficial, no por eso deja de tener importancia: añadiré que los documentos y comunicaciones ya leidas con este motivo se hallan tambien en mi poder, y que sino las he leído ha sido por no considerarlo importante; sin embargo, las pondré sobre la mesa, si el Sr. Presidente lo permite, para que se enteren los Sres. Senadores que quieren hacerlo.

El Sr. PRESIDENTE: Debo advertir al Sr. General Serrano que en el modo que ha tenido de usar de la palabra ha infringido el reglamento. Este asunto era extraño á la cuestion que se discutia; no podia haberse tratado sino por medio de una interpelacion; por lo tanto, yo espero que este ejemplo no se repetirá.

El Sr. COLLADO: La oposicion que voy á hacer al Gobierno no se dirige á todos sus actos: se dirige á aquellos, que son por cierto los mas, con los cuales no se procura el bien del pais. El discurso de la Corona, lo mismo que la contestacion, no hacen una exacta y fiel pintura de su estado, y para probar esto me bastará leer el párrafo quinto en que se trata del orden interior y que dice así. (Lee.)

Yo no creo exacto lo que se dice en este párrafo, de que brotan por do quiera los gérmenes de riqueza y prosperidad; ni creo tampoco que la comision está conforme con él, pues su silencio arguye en contra de esta idea. ¿Cómo se dice que hay prosperidad, cuando es tan desastroso el estado de nuestros caminos, cuando los pueblos pagan mas de lo que pueden, y cuando la manera en que se han hecho las últimas elecciones trae desconcertado al pais? No puede haber prosperidad con esos procedimientos, esos Gobernadores civiles que todo lo pueden, y que tienen en su mano el molestar continuamente á los ciudadanos, vendiéndoles sus favores y justicia en tanta y tan diferente clase de negociados. ¡Prosperidad! cuando la desmoralizacion cunde por todas partes. Yo haria aun gravísimas reflexiones sobre este punto; pero las omito en consideracion al Gobierno, de quien espero remedio á tan grave males.

No hay prosperidad en el pais, porque una de las primeras garantias, que es la de la libertad de imprenta, está tratada con un rigor de que no hay ejemplo. Yo soy el primero que deseo se repriman los abusos, y que la discusion sea en el terreno legal; pero en este círculo; la libertad debe ser omnimoda. El mismo Gobierno está interesado en saber por el medio de la prensa lo que pasa.

No hay prosperidad, porque no puede tenerla un pais que no puede desarrollarse por falta de capitales, y para formarlos no hay mas medio que el producto del trabajo y la economía, pues el acumulamiento de lo que pueda ahorrarse es lo que forma el capital. Se gasta mas de lo que se debe, pues departamentos que podian sostenerse con 100, se gastan 200 ó 300, y claro es que para sostener este derroche es necesario exigir contribuciones.

Repto pues que se exige mucho y se gasta mas. No entraré en detalles porque no es ocasion, pero sí diré que gravita sobre el Tesoro un déficit de mucha consideracion, y que el día 4.º de Enero se déficit no bajaré de 300 millones de naturaleza ejecutiva, y eso pone al Gobierno y al pais en una situacion sumamente lamentable y peligrosa. Esto no puede menos de verlo todo español con la mayor afliccion, y no puede menos de quedar espantado de un cuadro tan triste. Este es el resultado de no haber hecho las cosas como se debía, y de no haber mirado á la nacion como un padre mira á sus hijos. Viene un amigo del Ministro, y pide y se le da un empleo de 20 ó 30,000 rs.: señores, que hay cesantes, hombres llenos de méritos, hombres de práctica en el desempeño de sus destinos; ¿por qué no hechar mano de ellos? Pero sí puede servir en las elecciones, sí es amigo del Ministro, estas son las principales cualidades para ser atendido, y por ello se ha ido gravando el estado del Tesoro.

Y cuidado que 300 millones de naturaleza ejecutiva no estan abonados. ¿Y cómo se ha creado esta deuda? Esta deuda, que actualmente se llama flotante é imitacion de la deuda regularizada, como se llama á otras naciones, esta deuda se ha creado sin conocimiento del Parlamento, sin autorizacion de las Cortes, á la manera que un hijo contrae deudas sin conocimiento de su padre comprometiendo su patrimonio. Así se ha creado esta deuda, señores. ¿Y para qué? ¿Para comer! ¿Tomar dinero á préstamo para comer! ¿Para cubrir el déficit que resulta del presupuesto en vez de arreglar el presupuesto á los productos! Esto solo se ve en España, esto es hijo de la seguridad de que las Cortes no han de hacer cargos, ó de que si los hacen, con dar cuatro contestaciones es bastante. Pero el mal no es de ahora, no es solo del actual Sr. Ministro de Hacienda: viene de antes, sin que yo tenga mas datos para expresarme así que los que S. S. me ha suministrado en el periódico oficial; pues con las publicaciones que de su orden se han hecho en dicho periódico, los hombres todos pueden estudiar cuál es la verdadera situacion de su patria, y reclamar el remedio cual yo lo hago ahora.

Yo digo, señores, que lo primero que necesita un pais es conocer la verdad de la situacion por muy amarga que ella sea, para procurar su remedio. En este caso estamos nosotros; mas si continuamos como hasta aqui, haciendo hablar el Ministerio á sus periódicos y pintando la situacion de color de rosa; si así se continúa en este pais que no brota mas que espinas; si así continuamos, señores, el término de una quiebra no está lejos; la bancarrota seria irremediable sobre las que ya llevamos. Voy á explicar, señores, de qué partidas consta la cantidad de los 300 millones de que he hablado, para que el Senado sepa su origen, porque esta es una cuestion muy grave, es un negocio del cual pende la solucion ó ruina del pais.

El día 4.º de este año por una deuda contraida para cubrir y atender las obligaciones del presupuesto, cuyo origen viene de 848, deuda privilegiada de naturaleza ejecutiva, importaba segun unos 80 millones, y segun otros 400. En este año por haber faltado del presupuesto 35 millones por razon de azogues y 70 de giro sobre Ultramar, 405 millones que sumados á los otros 80 ó 400, son 205; ademas de esto, por diferentes gastos suplementarios que gravan el presupuesto del año próximo, 124 millones: total 330. Estas son habas contadas; es el resultado de los documentos que el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho publicar, y en vista de esto, ¿cómo se habla de prosperidad? ¿Es esto exacto? No.

Tambien nos dice el Ministerio que las rentas públicas aumentan. Poco será, y solo la de Aduanas. Un pais que clama por su pobreza, ¿cómo ha de decirse que van en aumento sus rentas? Y en situacion tan triste como la en que se halla el pais, ¿cómo dice el Ministerio que va á hacerse el arreglo de la deuda pública? Señores, cuando no tenemos lo necesario para cubrir los gastos indispensables, para cubrir esa deuda apremiante de naturaleza ejecutiva, como digo, ¿hemos de pensar en el arreglo de la deuda? ¿Cómo podremos atender á las nuevas obligaciones que ese arreglo ha de acarrear? ¿Comprendo que habrá personas interesadas en arrastrar al Gobierno á un arreglo cualquiera, constituyéndose á cubrir las obligaciones hijas del arreglo mismo por dos ó tres años; ¿pero y despues? ¿No gravitará eso sobre nuestro crédito? Si se hace el arreglo de la deuda en las presentes circunstancias, una nueva bancarrota es inevitable. Antes de este arreglo debe preceder el de la Hacienda, el averiguar con exactitud lo necesario para las precisas necesidades del Estado, y fijar este legislativamente. No haciendo antes esto, lo que se haga respecto á arreglo de la deuda será una farsa, un engaño, permitásemle la frase.

Se dice, señores, que el arreglo de la deuda es difícil, pero yo creo que no se necesita mas que una mediana inteligencia y un sentimiento de justicia para el pais. Cuando se tiene ese sentimiento, cuando se conoce el deber de mirar por el pais de no exigirle mas que lo que puede dar, y aliviarle en todo lo posible, entonces es cuando se puede pensar en esos arreglos; mientras no se tenga ese sentimiento no hay que pensar en el arreglo de la deuda ni en nada que sea beneficioso para el pais. Yo, señores, he esperado desde el año 44 que pudiera haber algo beneficioso en este sentido, pero hoy día he perdido las esperanzas. Yo no creo que este Ministerio haga el arreglo de la deuda, pues de él no espero mas que calamidades sin cuento para el pais. Y no se crea por esto que no estaria satisfecho si el Gobierno actual lo hiciera, pues importaria poco que fuese un Ministerio moderado el que pudiera satisfacer las necesidades del pais. Creo haber demostrado que el pais no está en el estado que dice el párrafo 5.º de la contestacion al discurso de la Corona que la comision ha presentado, y que no debía hacer mencion de semejante cosa en ese párrafo, como asimismo queda demostrado que el pais que de siglos atrás viene siendo pobre, lo es hoy mucho mas; y que la accion del Gobierno no le ayuda para salir de esa pobreza; que hay un déficit enorme, que he mencionado, que revela la mala situacion de la Hacienda y la imposibilidad de abordar la cuestion del arreglo de la deuda, y que en mi opinion, señores, el remedio de todos estos males no puede venir del actual Ministerio: de consiguiente voto contra el proyecto de contestacion que se discute.

El Sr. SANTILLAN: Imposible me es, señores, contestar á todos los puntos que ha tocado en su discurso el Sr. Collado; mi memoria no alcanza á tanto, y por consiguiente voy haciendo solo de algunos de los principales: ademas que tampoco el Senado recibiria con mucha complacencia un discurso de largas dimensiones en esta sesion.

Ha empezado el Sr. Collado llamando la atencion sobre la notable diferencia que S. S. encuentra entre el párrafo 5.º de la contestacion y discurso de la corona; pero debe tenerse presente que este no se ha de copiar exactamente en el proyecto de contestacion.

Al sentarse en el párrafo que S. S. alude que existe orden público, la consecuencia natural era que se desenvuelva, así como los gérmenes de riqueza, si no con toda la rapidez que se pueda, á lo menos con lo que es posible hoy día. Yo creo que la diferencia que ha expuesto S. S. no existe.

S. S. ha pasado á hacerse cargo de otros puntos de política de que yo no creo necesario ocuparme, y entre ellos ha hablado de elecciones, acerca de lo cual ya ocupó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y manifestó con oportunidad que no era conveniente tratarlo aqui; despues ha hablado S. S. de las economias que se podian hacer. Nadie aqui, señores, que no desee economias, por ellas se ha clamado siempre en ambos Cuerpos colegisladores, y las comisiones que se han nombrado para revisar los presupuestos se han hallado animadas del mejor espíritu; pero al ir á hacerlas, se ha hallado en la imposibilidad de llevarlas á efecto, si se habia de atender á lo que exigia el servicio público.

El Sr. COLLADO ha hablado de la deuda flotante que ha dicho no está autorizada en el presupuesto, en el cual hay una partida designada para este objeto, y esa deuda flotante es la que se conoce en otros paises.

No puedo comprender como siendo el Sr. Collado tan aficionado á leer documentos económicos de otros paises ha podido asombrarse de la cantidad de nuestra deuda flotante, puesto que no acontece en nuestro pais lo que en otros que excede en bastantes millones de las rentas de un año.

Otro punto sumamente delicado que la comision ha calificado de medida sumamente grave es el arreglo de la deuda pública, arreglo que el señor Collado considera impracticable á no prepararse una inevitable bancarrota. Cuando la comision ha calificado de sumamente grave esta medida, claro es que no cree que pueda hacerse facilmente de la manera que deseamos todos los españoles, particularmente los que conocemos la justicia con que reclaman esos acreedores; pero el Gobierno ha ofrecido presentar un proyecto sobre este punto, y hasta que lo verifique no podemos prejuzgar la cuestion. Deseo no molestar al Senado, y por lo tanto termino pidiendo se sirva aprobar el dictamen.

El Sr. COLLADO: El Sr. Santillan ha incurrido en una equivocacion: yo no he dicho que la deuda flotante sea ilegal, sino que se habia contraido sin conocimiento de las Cortes.

El Sr. SANTILLAN: Ha insistido el Sr. Collado en que la deuda flotante no estaba autorizada, y no se parecia en nada á la deuda flotante de los demas paises: yo insistí en lo que he dicho antes, que está autorizada, y que esta autorizacion recae sobre dos conceptos distintos, y que nuestras obligaciones sobre el Tesoro son iguales á los bonos del Tesoro en Francia y á los billetes del Echiquier en Inglaterra.

El Sr. COLLADO: Se equivoca mucho el Sr. Santillan al asegurar que las obligaciones del Tesoro son iguales á los bonos del Tesoro y billetes del Echiquier en Inglaterra: no son iguales, porque su existencia no está garantida por una ley como lo estan aquellos, y porque esta clase de obligaciones deben llamarse mas bien de arbitraje, que son las operaciones que suelen hacer los comerciantes quebrados.

El Sr. SANTILLAN: Repito lo que he dicho; que las operaciones que hace el Tesoro estan determinadas por la ley; la única diferencia es que se hacen dos operaciones en lugar de hacerse una sola.

El Sr. Duque de FRÍAS: Si he pedido la palabra en contra ha sido porque no habia lugar para hacerlo en pro; esto no obstante, no podré menos de alabar aquellos actos que sean dignos de alabanza. El primero de ellos es que el Gobierno de S. M. haya contribuido al restablecimiento del Soberano Pontífice en su Silla, celebrando que este sucesor haya partido de nuestra Reina, segun aseguró el Abogado de Su Santidad cuando presentó los birretes de los Cardenales.

El párrafo quinto del discurso de la contestacion se refiere á nuestra expedicion á Italia. Aun cuando se dice en él que nuestras tropas se han portado del modo mas digno, no se diria nada, pues así debia ser porque así ha sido siempre. Nuestras tropas al ir á Italia no iban, no, á acreditar su valor, pues no necesita acreditarse en un suelo donde tantos y tan gloriosos recuerdos dejaron los Livras, los Duques de Osuna, los Braconnetes, los Castillos de Albornoz y los Duques de Montemar: en un pais en donde despues de nuestras guerras de sucesion se vio á tres hijos de su Rey Felipe II ocupar tres tronos á la vez, en cuyos paises se veia la escarapela encarnada, ó sea la bandera española; así es que la Reina de España

Doña Isabel II, heredera de tan ilustres vástagos, no podia dejar de honrar estos deberes, á pesar de que á la nacion española se la considere mas débil por la pérdida de sus Américas.

Fernando VII en 1830 publicó una pragmática que habia sido dada en las Cortes de 1789. Esta pragmática sancion no era mas que el restablecimiento de la ley de Partida. Por esta podian reinar las mugeres, y aunque dicen que solo reinaban en Castilla, en Navarra dice el fuero que tambien puede reinar la hija del Rey; y así es que Doña Petronila casó con D. Ramon Berenguer.

Despues de esta pragmática, el Rey de Nápoles Fernando I se hallaba aqui, pues se publicó en 30 de Marzo, y el Rey marchó en Abril ó Mayo, y no protestó, pues vio con placer que podian entrar á reinar los de su línea, y Fernando VII vió tambien con placer que sus hijas reinarian; pues que la experiencia le daba á entender que probablemente tendrían hijas y no varones, no solo por su edad, sino porque las circunstancias lo harian así desgraciadamente.

El Rey de Nápoles en 18 de Mayo de 1833 protestó, no contra la Reina, porque no reinaba, sino contra el derecho de que iba á ser investida, contra la jura que se habia de celebrar en San Gerónimo.

Seguieron las cosas en este estado, y al fin de algunos años, S. M. el Rey de Nápoles reconoció á la Reina. Yo no vengo á hacer el panegirico del Rey de Nápoles, solo vengo á defender á la Reina.

Las monarquías hereditarias, señores, son el Gobierno que ofrece mas seguridad y tranquilidad, porque nadie puede usurpar el mando supremo por el derecho; podrá haber ambiciones de poder, pero no de mando; pues para ello es menester trastornar, revolucionar. Sin embargo las monarquías hereditarias tienen dos grandes inconvenientes, que son las disputas de las líneas contendientes y las minorías; y esto no se puede evitar. En España ha sucedido; hemos tenido un pretendiente que ha querido disputar el derecho á la Reina, fundado en el auto acordado de Felipe V. Yo no hablaré de este asunto; pero sí diré que todo Borbon que se oponga á que reine la Reina es un desagradecido, porque los Borbones son Reyes por Reina, pues á no haber sido por la venida de Felipe V, si el testamento de los dos de Carlos II á favor de la Casa de Austria se hubiese llevado á efecto, quedaba el derecho á Carlos III de Austria, no habria reinado Felipe V; por consiguiente si estan en España, en Francia y en Nápoles es por María Teresa.

He dicho que habiamos tenido los dos inconvenientes inevitables de la monarquía hereditaria. Es una verdad: hemos tenido la guerra de D. Carlos; hemos tenido turbulencias, ó mejor dicho las que acompañan á las minorías; pues esta nacion no tiene el privilegio para en las grandes vicisitudes estar exenta de las reglas generales del orden social de todos los paises.

Acabóse la guerra civil bajo los muros de Vergara: las turbulencias siguieron en diferentes sentidos propias de las minorías, pero todos peleando bajo la bandera de Isabel II, y algunos españoles muy dignos llegaron á obtener en sus manos el Gobierno provisional en nombre de la Reina, convocaron las Cortes y dijeron, V. M. está en menor edad; ahí tiene V. M. el trono; y con el trono y la Constitucion se acabaron los trastornos.

En esa situacion ha ocurrido que, no el Conde de Montemolin, pues no lo podemos así llamar los españoles, sino el pretendiente á la corona de España: en el momento en que en Bourges renunció la corona D. Carlos que crea tener, sus pretendidos derechos fueron á su hijo; así que el nombre de Conde de Molina es incógnito para D. Carlos como el de Montemolin lo es, pues es el que toman los Reyes cuando viajan. Todos saben bien que el Gobierno español debia alarmarse con el enlace que habia hecho el pretendiente, y mas cuando en 1844 no se habia dado á esa misma Señora otro Principe no pretendiente, y en materias de esta especie no hay nada indiferente, y las monarquías que tienen pretendientes es una pesadilla que dura lo que Dios quiere.

El Rey de Nápoles parece que contestó que no habia ningun fin político en ese enlace sino de familia. Pues justamente es lo que le hace grave, porque el pretendiente á la corona de España es Primo hermano de Rey de Nápoles, y la Hermana de este es la que se ha casado con el primero, y á todos alarma la bondad de su Hermano. Por consiguiente, por mas que diga el Rey de Nápoles, no era asunto de familia; podrá tener mas ó menos importancia; pero asunto de familia no es, porque es asunto que si en el día no puede tener consecuencias, puede llegar á tenerlas, porque las cosas nacen y se mueren nacientes, y otras nacen y crecen.

El Gobierno, segun parece, mandó retirar al Embajador que teníamos en aquella corte para manifestar su desagrado, ó por mejor decir, para no ser testigo de ese enlace. Esto era cosa muy natural, y tambien es la consecuencia que nos hemos colocado en una posicion difícil de salir de ella.

Señores, las cuestiones en que hay agravios, cuando el agravio se satisface, se calma la incomodidad; pero si tras del agravio hay siempre desconfianza, entonces es otra cosa. Las pretensiones, como he dicho, son una pesadilla muy incómoda y muy larga, y me confirma esto el haber oído decir ayer que Machiavello decía que se necesitaba vigilar á un pretendiente 50 años, y me hice la cuenta para mí que aun nos faltan 36 años de vigilancia. Pero no necesitamos de Machiavello ni de ningun autor extranjero para saber lo que son las pretensiones.

No se olvide tampoco lo que dieron que hacer á la Corona de Castilla como pretendientes los Infantes de la Cerda, ni tampoco la otra pretension de Doña Constanza, que tanto incomodó á Enrique III.

Asi pues no estoy porque se diga no importa al hablarse del enlace del pretendiente á la Corona de España, pues esto no importa, signo de entusiasmo y patriotismo en la gloriosa guerra de independencia, pudiera traernos á una nueva lucha civil no menos desastrosa. Si este no importa lo dice un extranjero, sospecharé de él; y si lo dice un español, no dice lo que debe.

Por último, señores, los paises constituidos no deben perder de vista sus pretendientes, debiendo estar siempre prevenidos para evitar las fatales consecuencias que traen siempre consigo las guerras dinásticas.

El Sr. ARMENDARIZ: La comision admite los consejos que con sus citas históricas le da el Sr. Duque de Frias, sin tener nada que decir en defensa del proyecto.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra, y declarándose el punto suficientemente discutido, fue aprobado el dictamen de la comision.

Se leyó y acordó que constase en el acta el voto del Sr. Alcalá Galiano en sentido contrario al acordado por el Senado respecto del proyecto de contestacion.

Se va á leer la lista de los señores que han de componer la diputacion de honor y mensaje que ponga en las Reales manos de S. M. el proyecto de contestacion aprobado por el Senado.

- Señores
- Duque de Riánsares.
- Príncipe de Anglona.
- Marques de Camarasa.
- Marques de Campo Verde.
- Arjona.
- Gallego.
- Conde de Corres.
- Cafranga.
- Serrano.
- Manescau.
- Príncipe Pio.
- Conde de la Puebla.

Suplentes.

- Marques de Acapulco.
- Conde de Vergara.
- Martinez.
- Salas Omaña.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo asuntos de que ocuparse se avisará á domicilio. Se levanta la sesion. Eran las cinco menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 14 de Noviembre de 1850.

Abierta á las dos y tres cuartos se lee y aprueba el acta de la última sesion.

Jura y toma asiento el Sr. D. Francisco de Paula Orense, que ingresa en la sétima seccion.

Se da cuenta de la constitucion de las secciones.

Asimismo se da cuenta:

1.º De una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, relativa á las reformas hechas en el Código penal. Se acuerda que quede sobre la mesa para los efectos oportunos.

2.º De tres comunicaciones de los Sres. Madoz, Romero Giner y Sartorius (D. Eugenio), renunciando los cargos de Diputados; el último por haber aceptado el nombramiento de Gobernador de la provincia de Almería. Se acuerda oficial al Gobierno para los efectos consiguientes.

El Congreso queda enterado de que los señores que á continuacion se espresan, elegidos Diputados por mas de un distrito, han optado:

- El Sr. Obrador, por Ibiza.
- El Sr. Alvarez, por Burgos.
- El Sr. Bravo Murillo, por Fregenal.
- El Sr. Mayans, por Onteniente.
- El Sr. Canga Argüelles, por Gijón.

Londres á 90 días, 50-40.

Paris, 5-27 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.

Málaga, 1/8 pap. d.

Barcelona á ps. fs., par.

Santander, par.

Bilbao, par.

Santiago, 1/2 d.

Cádiz, par.

Sevilla, 1/4 din. d.

Coruña, 1/4 din. d.

Valencia, par.

Granada, 1/2 id. id.

Zaragoza, 1/2 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

DICHOSA, SOCIEDAD MINERA.

En junta general extraordinaria celebrada el día 7 del corriente se aprobó la amortización que la junta directiva, conforme á reglamento, tenía acordada en 8 de Mayo último de la primera y tercera cuartas partes de la acción número 69, por insolvente, perteneciente á D. Miguel Gomez. Se acordó asimismo poner este anuncio en la *Gaceta y Diario oficial de Madrid* á los efectos consiguientes, y para que el interesado no pueda reclamar ni alegar en ningún tiempo el derecho que por su culpa perdió.

Madrid 4 de Noviembre de 1850.—El secretario.

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE BARCELONA A MATARO.

La junta directiva ha acordado celebrar junta general ordinaria de accionistas el día 30 del corriente á las cuatro de la tarde en el salon de Ciento de las casas consistoriales de esta ciudad.

Los Sres. accionistas que se consideren con derecho para asistir á dicha reunion podrán pasar á la secretaría de mi cargo á recoger la cédula de admision desde el 25 al 28 del corriente, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde. Barcelona 8 de Noviembre de 1850.—Por acuerdo de la junta directiva, Juan Thompson, secretario.

LA OPORTUNA, BENEFICIADORA DE MINERALES ARGENTIFEROS.

La direccion de la misma, de acuerdo con la Junta de intervencion, ha resuelto la recaudacion del tercer 25 por 100 del capital social en el domicilio de la compañía, calle de Pontejos, núm. 10, piso bajo de la derecha, desde el 5 al 20 del corriente, trayendo las acciones para anotar en ellas este pedido.

Madrid 4 de Noviembre de 1850.—El Administrador.

La casa de comercio de los Sres. de Albertis y Pretti, de Génova, se encarga de mandar efectuar en Carrara cualquiera comision de mármol, sea labrado ó no, á precios sumamente equitativos.

Las cartas han de ser franqueadas, y los fondos deberán ponerse en Génova, ó bien abrir un crédito sobre casa principal de banco en Marsella.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Comision central.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos de la sociedad para declarar con derecho á la pension que ha solicitado Doña María Salomé Gavilan, viuda del socio D. Juan María Santisteban, el cual nació en la ciudad de Toro á 2 de Julio de 1804, y falleció en la misma ciudad en 24 de Mayo del corriente año, habiendo sido admitido en la Sociedad en 22 de Octubre de 1842.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos arriba expresados ó contra el derecho que la interesada alega para el goce de su pension, la dirigirán en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á la secretaría de la comision, calle de Barcelona, número 12.

Madrid 13 de Noviembre de 1850.—Juan García de Quirós, secretario.

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta la fábrica de hilados de estambre «Los Amigos», en la ciudad de Sevilla, calle del Amor de Dios, frente al correo.

Este establecimiento, que cuenta año y medio de trabajos, conserva su maquinaria completa en muy buen estado, así como su hermoso edificio, construido á toda costa con la mayor solidez, compuesto de tres pisos, situado en el centro de la poblacion, y con vista á tres calles.

Sus productos en blanco y teñidos se encuentran muy acreditados, contando con las mejores casas consumidoras en los principales mercados.

La subasta se efectuará á las doce del día 20 de Noviembre del presente año en la casa-fábrica.

Para mas informes se acudirá á los administradores de la misma fábrica, calle del Amor de Dios, núm. 18.

ECONOMIA POLITICO-PRACTICA, ó exámen del proyecto de arreglo de la deuda de España, por D. Camilo Labrador. Un tomo de 350 páginas en 4º, que comprende en 28 capítulos, entre otras cosas, la historia de nuestra deuda, la de los Estados-Unidos, Francia é Inglaterra; la necesidad de conservar la renta actual del 3 por 100, y la conveniencia de reorganizar la bolsa de comercio de Madrid. La gran significacion de esta obra en las circunstancias del día, próximo como está el tratarse en las Cortes de esta cuestion tan capital para el país, la recomiendo, no solo á los empleados que deseen conocer lo que se ha hecho en cuestiones de crédito en nuestro país y en las otras naciones citadas, sino á cuantos se hallan interesados en rentas públicas de España. Se vende en las librerías de Monier, Carrera de San

Gerónimo de Sanchez, calle de Carretas, y en la redaccion de *La Administracion*, calle de Jacometrezo, núm. 84, cuarto tercero.

El MENTOR DE LAS FAMILIAS es uno de los periódicos mas notables que se publican hoy entre los infinitos que ven la luz en esta corte. Enriquecido con una multitud de tratados interesantes compuestos de las materias mas útiles y necesarias al hombre que se encuentra colocado en cierta posicion, el MENTOR DE LAS FAMILIAS llena en España un vacío que ya en Francia se apresuraron á llenar Bonet y otros con sus enciclopedias, llevando á la clase obrera los conocimientos necesarios á moralizarla y á hacer que sus trabajos llegaran á su mas alto grado de perfeccion. Publicaciones de este género, tarde ó temprano dan resultados al país en que se hacen; y comprendiendo acaso esta verdad el Gobierno apenas conoció el objeto á que tendia, se apresuró á recomendarla eficazmente por medio de una Real orden.

Nosotros, que deseamos el perfeccionamiento moral y material de nuestro país, creemos de nuestro deber llamar la atencion de nuestros lectores hácia un periódico que cuenta ya dos años de existencia, y que en tan corto tiempo, y por el módico precio de 24 rs. al año, ha dado 15 ó 16 tratados, entre los cuales se cuentan la Historia, Astronomía, Física, Química, Botánica, Zoología, Agricultura, Economía rural, Visjes, Errores populares, Descripcion del cuerpo humano, Geología y otros muchos de inmediata aplicacion.

Ha salido el núm. 10, perteneciente al segundo año.

ALBUM REGIO y museo militar de Van-Halen.—Creada una administracion especial para el cuidado material y marcha exacta de estas dos obras por no permitirse al autor sus muchas obras y ocupaciones, entregándose solo á la parte facultativa, pone en conocimiento del público la referida administracion, que desde el próximo Diciembre saldrán exactamente cada mes el día 15 seis entregas reunidas del *Museo militar*, y el 20 dos cuadernos tambien reunidos del *Album regio*, logrando por este medio resarcir á los Sres. suscritores del retraso que han sufrido, y concluirá en poco tiempo ambas publicaciones.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes, pertenecientes á las diferentes vinculaciones que posee el Excmo. Sr. Conde de Canalejas, Marques de Santa Cruz y San Esteban:

Juro en maravedis.	Renta.	Cabeza.
48,631.	Millones de Sevilla.....	Ana Mendez Brito.
475,215.	Idem de Murcia.....	Octavio Centurion.
Juro 62,000.	Alcabalas de Medina del Campo.....	Antonio Lopez Calata-yud.
Pertenencia 2,358.	Salinas de Asturias.....	Pedro Menendez de Avilés.
Juro 450,000.	Idem idem.....	Antonio Fernz. Acosta.
Pertenencia 82,000.	Alcabalas de idem.....	Gutierre de Solís.
Juro 31,405.	2.º 1 por 100 de Sevilla.	Luis Fernandez de Góngora.
Pertenencia 27,519.		
Juro 20,500.		
Juro 142,091.		
Pertenencia 56,045.		

Si alguno supiese de su paradero, se le suplica tenga la bondad de avisar al apoderado de S. E., que vive en la calle de la Concepcion Gerónima, núm. 30, cuarto tercero.

TEATROS.

TEATRO ES. AÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Detrás de la Cruz el Diablo*, comedia en tres actos, original del Sr. D. Tomas Rodriguez Rubí, en la que hará su primera salida la actriz Doña María Llorens.—*Boleras jaleadas de la Pradera del Canal*.—*Por no explicarse*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—*El Zapatero y el Rey* (segunda parte)—*Una Noche á la Intemperie*, pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*El Mayor Contrario Amigo y Diablo Predicador*.—*La familia del Boticario*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro de la tarde.—*Criminal y Honrado á un tiempo*, comedia en tres actos.—*La Venida del Soldado*, tonadilla.—Baile nacional.—*El Sutil Tramposo*, sainete.

A las ocho de la noche.—*El Domine Consejero*, comedia en dos actos.—Baile nacional.—*Tu Amor ó la Muerte*, comedia en un acto.—*El Tio Pinini*, juguete cómico en un acto, adornado de bailables.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*No hay que tentar al Diablo*.—*La Gitana*.—*Colegiales y Soldados*.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Pero Grullo*, zarzuela nueva en dos actos.—El Sitio de Zaragoza, rondalla aragonesa.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniare, sito en la calle del Barquillo. Hoy viernes á las siete y media de la noche se verificará la funcion que anunciarán los carteles.

Nota. El domingo próximo habrá tambien funcion.

CIRCO GIMNASTICO ESPAÑOL. (Hipódromo extramuros de la Puerta de Santa Bárbara.—Los Sres. Carrasco y Serrate han dispuesto una variada funcion para hoy viernes, la que se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL. SUPLEMENTO

El Congreso recibe con agrado una memoria que remite el Sr. Lujan, leida á la Academia de las Ciencias, sobre observaciones geológicas de los terrenos de Badajoz, Sevilla, Toledo y Ciudad-Real.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de las siguientes y admision de los señores Diputados.

D. Rafael Sanchez Torres, por Sorbas, en la provincia de Almería.
D. Felipe Martin Davallios, por Santa Coloma, en la provincia de Gerona.

D. Francisco Guerrero, por Benavente, en la provincia de Zamora.
D. José Domingo Osma, por Logroño, en la provincia de Logroño.

D. Vicente Tomas Sanahuja, por Segorbe, en la provincia de Castellon.
D. Joaquin Martin y Andreu, por Mataró, en la provincia de Barcelona.

Conde de Monteagudo, por Sanlucar de Barrameda, en la provincia de Cádiz.
D. Antonio Gutierrez de los Rios, por Hinojosa, en la provincia de Córdoba.

D. Francisco Falces, por Benavente, en la provincia de Huesca.
D. Manuel Ortiz de Zúñiga, por Huescar, en la provincia de Granada.
D. José Miguel Henares, por Villa del Rio, en la provincia de Córdoba.

D. Gaspar Contreras, por Laguna, en la provincia de Canarias.
Conde de Valverde, por Ecija, en la provincia de Sevilla.

Tambien queda sobre la mesa otro dictamen de la misma comision, proponiendo la nulidad del acta del distrito de Caldas de Pontevedra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Secretario de la comision encargada de redactar la contestacion al discurso del Trono tiene la palabra.

Ocupando la tribuna el Sr. Vega (D. Ventura) lee el siguiente proyecto de contestacion al discurso de la corona:

«Señora: El Congreso de los Diputados, intérprete fiel de los sentimientos del pueblo español, comparte en su nombre con V. M. el vivo dolor que ha afligido su corazón de Madre y de Reina.

Pero nunca la Providencia ha dejado de velar por la suerte de España y de sus Reyes: comparta V. M., á su vez, con la nacion la esperanza que abraza de ver en breve reparada la pérdida que lloramos todos.

Sirva entretanto, Señora, de algun consuelo á V. M. el cordial parabien que el Congreso le tributa por el estado de paz y de creciente prosperidad en que la nacion se halla: obra debida á los desvelos de V. M. y á su acertado Gobierno.

En lo exterior se mantienen inalterables las buenas relaciones con las Potencias amigas, y se han restablecido con la Gran Bretaña de un modo igualmente honroso para los dos países.

Vuelva ya la voz de España á ser escuchada en los consejos europeos; y una expedicion de tropas aguerriadas concurre con las de otras Potencias católicas á la grande obra de restablecer la Autoridad temporal de la Santa Sede. A tan oportuna determinacion se debe ademas la justa nombradía que el ejército español se ha granjeado en Italia por su noble comportamiento y severa disciplina; y que al regresar á la patria le acompañen las bendiciones del Jefe de la Iglesia, y la admiracion y gratitud de aquellos habitantes.

Esta rehabilitacion de nuestra importancia política en lo exterior es el legítimo resultado de una administracion interior previsora y enérgica. Merced á ella, el país, bajo la salvaguardia de la paz y del orden, en el goce de una libertad bien entendida, consagra su inteligente actividad al desarrollo de la industria y del comercio, al cultivo de las ciencias y de las artes, á todos los elementos de vida cuya prosperidad es signo infalible del bienestar de las naciones. Así se borran de los ánimos hasta los recuerdos de pasadas discordias, y tiene V. M. la dicha de contemplar en derredor de su Trono la union, la tolerancia, la seguridad de lo presente y la confianza en lo porvenir.

Satisfactorio es al Congreso que las provincias de Ultramar disfruten de la misma paz que la Península. Un instante se creyó sin embargo amenazado el reposo de la isla de Cuba. El mar arrojó á sus costas un puñado de piratas extranjeros, y el mar volvió á llevarse, estrellada su loca tentativa en la lealtad de los habitantes y en la imponente actitud de las fuerzas de mar y tierra.

La activa solicitud con que el Gobierno de V. M. provee á la mayor seguridad y defensa de aquellas fieles provincias, á la mejora de su administracion interior y á acelerar los medios de reciproca comunicacion con el oportuno establecimiento de una linea de vapores entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico, al paso que estrechará mas los lazos de fraternidad entre los españoles de ambos hemisferios, hará imposible la repeticion de aquel criminal atentado.

Y en todo caso, Señora, el Congreso descansa en que la pronta y severa aplicacion de la ley de las naciones impondria ejemplar castigo á los que no hubiesen aprovechado la leccion del desengaño.

Sirve asimismo de satisfacion al Congreso la perseverancia con que el Gobierno atiende á la seguridad de las provincias de Asia, al desarrollo de su produccion y á la civilizacion de las tribus indígenas por medio de la predicacion católica.

Así en aquellas apartadas posesiones como en el recinto de la metrópoli, continúa siendo el ejército, por su probada lealtad, por su proverbial valor, firme baluarte de la independencia nacional y sosten incontrastable del orden público: digno es en verdad, Señora, del aprecio de V. M. y de la esmerada atencion de su Gobierno.

Y no es menos acreedora la benemérita marina de guerra al preferente cuidado que el mismo le dispensa. El rápido acrecentamiento de nuestra marina mercante; la necesidad de guardar y defender nuestras dilatadas costas y apartadas posesiones, ponen de manifiesto la urgencia de elevar nuestro poder marítimo al mas alto punto que permita el estado del Tesoro. Es pues de suma satisfacion para el Congreso la diligencia que observa en la construccion de buques de vela y de vapor, en la rehabilitacion de los arsenales, y en la creacion de institutos para el servicio de la armada.

Por lo que hace á la administracion de justicia, el Congreso, á quien se han comunicado ya oficialmente las acertadas variaciones hechas en el Código penal con sujecion á los consejos de la experiencia, examinará con la atencion que se merecen los importantes proyectos de Código de procedimientos y de ley orgánica de Tribunales, tan luego como el Gobierno de V. M. se los presente.

Laudable es, Señora, el celo con que por los Ministerios de la Gobernacion y de Comercio se llevan á cabo, y hasta con disminucion á veces de lo asignado en el presupuesto, considerables mejoras en los diversos ramos de su respectiva atribucion. El Congreso no vacilará en prestar su apoyo á cuantas medidas se encaminen al fomento de la riqueza pública, y como su principal elemento, á facilitar las vias de comunicacion.

No menos ha de influir en el bien general del pueblo la reforma efectuada en la enseñanza pública, ampliando algunos de sus ramos, especialmente los aplicables á las profesiones industriales.

Consecuencia del orden y regularidad establecidos por el Gobierno de V. M. en la Administracion de la Hacienda pública es el aumento progresivo que se advierte en el producto de las rentas del Estado. El Congreso se complace en reconocerlo; y está dispuesto á examinar con detenimiento las cuentas de gastos, los presupuestos generales para el año próximo y el proyecto de ley relativo á los suplementos de crédito y á los créditos extraordinarios acordados desde la última legislatura que el Gobierno de V. M. ha de presentar con arreglo á la ley de contabilidad.

Con no menor atencion examinará el proyecto de arreglo definitivo de la Deuda pública, el de los Fueros de las provincias Vascongadas y los demas que el Gobierno de V. M. someta á la deliberacion de las Cortes.

Resta solamente, Señora, al Congreso de los Diputados reiterar á V. M. la oferta de su leal y decidida cooperacion para que, á la sombra protectora del Trono de V. M. y de la Constitucion de la Monarquía, siga nuestra patria por la senda de prosperidad que ha empezado á recorrer hasta reconquistar el elevado puesto que en otro tiempo ocupó, y que la Divina Providencia le tiene ciertamente reservado como término de sus desgracias y galardón de sus merecimientos.

Palacio del Congreso 14 de Noviembre de 1850.—Alejandro Olivan, Presidente.—Fernando Calderon Collantes.—Claudio Moyano Samaniego.—Ramon Lopez Vazquez.—Fernando Alvarez.—Alejandro Llorente.—Ventura de la Vega, secretario.

El Sr. PRESIDENTE: El dictamen que acaba de leerse se imprimirá, se repartirá á los Sres. Diputados y se señalará dia para su discusion.

Jura y toma asiento el Sr. Calvo Rubio, que ingresa en la primera seccion.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo otros asuntos de que se ocupe hoy el Congreso, se avisará á domicilio para la primera sesion. Se levanta la de este dia.

Eran las tres y diez minutos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 de Noviembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	{34 13/16.}	..
Deuda sin interes.....	{34 7/8.}	3 7/8 din.
Acciones del Barco español de San Fernando.....	96 1/2 din.	

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1850.

En la Revista que publica en Boston el acreditado publicista anglo-americano Brownson, hemos leído el artículo que insertamos á continuación, y sobre el cual llamamos la atención de nuestros lectores. Este trabajo, notable por la elevación de miras que en él se descubre, por la verdad con que se refieren los hechos y por la severa imparcialidad con que están juzgados, no podrá menos de ser leído con interés y simpatía por todos los españoles de ambos hemisferios que desean que la Isla de Cuba continúe como hasta aquí creciendo en prosperidad y riqueza á la sombra tutelar del Trono de nuestra augusta Reina.

Cuba y los cubanos, con la historia de la isla de Cuba, su actual estado social, político y doméstico, y también sus relaciones con la Inglaterra y con los Estados-Unidos, por el autor de las Cartas de Cuba. Con un apéndice que contiene importantes noticias estadísticas, y una contestación al Señor Saco sobre la agregación, traducido del español. New York: Hueston 1850.—12.º pp. 255.

Este libro, cuyo autor nos es desconocido, con mucha satisfacción nuestra, puede contener algunas noticias importantes sobre el asunto de que trata; pero evidentemente está escrito sobre el objeto de provocar en Cuba una revolución democrática, y de persuadir á nuestros ciudadanos á que contribuyan con su auxilio á arrancar aquella noble isla á la Corona de España y agregarla como Estado á la Unión americana. Esto basta para que el libro y su autor sean condenados por todos los hombres de honor, y especialmente por todos los ciudadanos americanos que profesan algún respeto á los derechos internacionales y algún aprecio al honor de su patria.

Mucho tiempo hacía que una gran parte de nuestros compatriotas codiciaba la posesión de Cuba; y nuestro Gobierno, pretendiendo que había peligro de que cayera en poder de la Gran-Bretaña, llegó, según creemos, hace pocos años á hacer indicaciones á la Corte de Madrid respecto á su compra. Pero naturalmente estas indicaciones no fueron escuchadas, y el pretexto resultó tan infundado, que el Gobierno se ha visto obligado á desistir de él. Sin embargo, el deseo de adquirir la isla ha continuado, y muchas personas han creído que podía realizarse excitando y ayudando á los cubanos á rebelarse contra la España, á constituirse en república independiente y á solicitar después su admisión en la Unión americana. Conforme á este plan, en el año 1849 se organizó dentro de nuestro territorio una expedición militar para ayudar á los patriotas cubanos, ó á los que se pretendían tales, á revolucionar la isla. Por entonces la intervención del Gobierno federal impidió el embarque de la expedición, pero se ha renovado en el año presente, y esta vez, logrando burlar la vigilancia del Gobierno, hizo un desembarco en corto número, y después de una reñida refriega se apoderó de Cárdenas, cometió varios asesinatos, hizo prisionero al Gobernador de la plaza, quemó su palacio y robó el Tesoro público.

Pero encontrando una decidida resistencia, y no hallando á los cubanos tan dispuestos como se esperaba á alistarse bajo su pirática bandera, abandonó á Cárdenas después de haberla ocupado por espacio de ocho horas, y verificó su huida ó su vuelta al territorio de los Estados Unidos, al parecer á buscar refuerzos, á fin de renovar en breve su tentativa con mayores fuerzas y con más probabilidades de buen éxito.

Respecto á la naturaleza de semejante expedición contra una Potencia con la que estamos en paz, ó de la tentativa para arrancar á una Potencia amiga una de las provincias y agregarla á la Unión, cualquiera que sea el pretexto, no puede haber más que una sola opinión entre los hombres de honor; y desde que la expedición fracasó la prensa americana se ha mostrado bastante unánime en condenarla; pero dudamos que hubiera sucedido lo mismo si hubiera tenido buen éxito, ó si hubiera esperanza de que se reprodujera con más resultado. Si Lopez, cabeza de la expedición, hubiera llegado á darla cima tenemos sobrada razón para creer que hubiera sido saludado como un héroe, y bien recibido en los escaños del Senado de los Estados Unidos al lado de los honorables Senadores de Tejas.

No puede negarse que una parte, y quisiéramos abrigar la esperanza de que es poco considerable, del pueblo de este país, tiene nociones muy débiles de lo justo y de lo injusto, y que cuando le ciegan las pasiones ó le agujerea el interés, convierte fácilmente en héroe al pirata y en política sabia y honrosa la piratería y el asesinato. Para esta parte de nuestros ciudadanos la religión y la moral, las leyes municipales y las leyes de las naciones, ó no significan nada, ó tienen un significado odioso cuando se oponen á sus intereses y pasiones, á su sed de oro, ó á la codicia de adquirir territorio.

Considerando la voluntad del pueblo como la suprema ley, y por una inducción natural y fácil confundiendo la voluntad del pueblo con la voluntad de la turba, ó la volun-

tad del pueblo como estado con la voluntad del pueblo fuera de la Constitución y de las leyes, deducen de aquí que lo que quiere y puede hacer cualquiera porción del pueblo, lo pueden hacer también ellos por un derecho incuestionable. Equivocando el sano y legal republicanismo de nuestros padres, incorporado en nuestras instituciones, con el salvaje é ilegal radicalismo, admiten el derecho del pueblo, ó por mejor decir de la turba de todos los países, para rebelarse cuando les acomode contra el legítimo Soberano, para derribar con la fuerza armada el orden existente cuando deja de avenirse con su capricho, y para establecer en su lugar el orden que mejor les parezca. Partiendo de este principio revolucionario, y suponiendo que todos los que le adoptan y toman armas contra su Soberano, son necesariamente el partido liberal y pelean por la libertad y por los derechos imprescriptibles del hombre, suponen también que la causa de este partido es siempre la causa de la justicia, de la humanidad y de Dios, y por consiguiente que todos somos libres para correr en su auxilio y para ayudarles con nuestras simpatías, nuestros consejos, nuestros tesoros, nuestras armas y nuestra sangre, sin tener en consideración las leyes vigentes, los derechos de soberanía ni la fe de los tratados. Por eso vemos que simpatizan siempre con los rebeldes, toman partido con sus jefes, aplauden sus proezas celebrando sus victorias contra los amigos del orden y de la autoridad legítima, y se lamentan de sus descalabros y derrotas.

El hecho de que Lopez, después de su regreso á los Estados Unidos, fue acogido con grandes aclamaciones cuando aseguró á los ciudadanos de Savannah que no había abandonado su empresa, á la cual había consagrado su vida, indica claramente que estos principios no son impopulares, á lo menos en ciertas secciones del país. Y en verdad el número de los que, si ya no están prontos á tomar parte activa en la expedición de Lopez, sostienen el derecho perfecto de aquella empresa, es mucho mayor de lo que se hallará dispuesto á creer todo el que estime en algo el honor de su país. En tan poco se tienen los derechos de la soberanía y de la propiedad.

Ciertamente estamos lejos de asegurar ni de indicar que un número considerable de nuestros ciudadanos sea bastante depravado para tomar parte activa en una empresa pirática como la de la reciente expedición de Cuba; pero semejante empresa no es absolutamente incompatible con las opiniones políticas acaso de la mayoría de nuestros compatriotas. Según el plan de los conspiradores, los ciudadanos de este país debían aparecer al mundo como aliados ó auxiliares del pueblo de Cuba. Se supuso que existía ó que podía crearse un partido republicano rojo entre la población criolla de la isla, y por medio de él debía obtenerse la posesión de ella. Los mismos cubanos debían aparecer á los ojos del mundo como los primeros motores de la empresa y jefes principales de ella. Debían proclamarse como república independiente de la España, y nosotros nos limitaríamos á alistarnos bajo su bandera y ayudarles á conquistar su independencia. Se suponía como cosa corriente que al republicanismo y la independencia se seguiría la agregación. Este era el proyecto, y nada vemos en él incompatible con las doctrinas que han sustentado todos los demagogos americanos y la mayor parte de la prensa americana. Una vez sentado, como han solido hacerlo casi todos nuestros flamantes políticos, el principio de que el pueblo puede rebelarse contra la autoridad soberana del Estado cuando lo tenga por conveniente, y de que él es el Soberano y el origen legítimo de todo poder político, es imposible hallar nada injusto ni censurable en la empresa de apoderarse de Cuba en la forma proyectada; esto es, por medio de la rebelión, el asesinato y el robo. Conforme á estos principios, los criollos de Cuba, aunque sean pocos en número, ó de posición insignificante, que estén descontentos del Gobierno español, ó disgustados ó simplemente deseados de un cambio, tenían derecho para suponer que eran el pueblo de Cuba, en quien reside la soberanía nacional, y para constituirse en Gobierno provisional y hablar en nombre de toda la nación cubana. Si ellos tenían este derecho, por el mismo principio nuestros ciudadanos tenían derecho de tratarlos como á pueblo independiente y soberano de Cuba, y como tales, de unirse á ellos y ayudarles á conseguir su independencia y consolidar su autoridad en toda la isla; porque conforme á las creencias políticas populares de este país, la democracia es el derecho natural inherente á todos los pueblos, la única forma legítima de Gobierno; y por consiguiente la soberanía nacional debe residir siempre en el partido que pelee por sostener ó por establecer la democracia. Debemos, pues, ó decir que Lopez y su gente no son culpables sino de imprudencia y mal éxito, ó abandonar nuestro credo popular político. Si nos adherimos á los principios de él, como la masa de nuestros políticos hace y hará sin duda por algún tiempo, es una inconsecuencia lógica el condenar la expedición cubana, ó cualquiera que á ella se parezca.

Pero nuestros hombres políticos harían bien en reflexionar que un pueblo que piensa y obra con arreglo á principios que justificasen semejante expedición, se excluiría á sí mismo del gremio de las naciones civilizadas, y autorizaría al mundo civilizado para que lo tratase como á un nido de piratas, y para hacerle la guerra como á un enemigo común del género humano. Y así debe suceder, especialmente cuan-

do profesa esos principios y obra según ellos contra una Potencia ligada á su Gobierno por tratados de paz y amistad, como nuestro Gobierno con España. Con un pueblo semejante, que tiene una forma popular de Gobierno, el cual tiene que ceder tarde ó temprano, hasta cierto grado por lo menos, á la voluntad popular; con semejante pueblo ninguna nación puede vivir en paz, pues no se cree obligado por las leyes de las naciones ni por la fe de los tratados. Ninguna nación de las que estén á su alcance podrá considerarse jamás á salvo de sus maquinaciones, y todas ellas deben temer perennemente el peligro de que estimule á sus súbditos á la rebelión, de que por medio de ellos la prive de su territorio, y que finalmente borre su existencia nacional. Mantener relaciones amistosas con un pueblo de esta clase es materia imposible, y los intereses comunes de las naciones y de la sociedad deben ligar definitivamente á todo el mundo civilizado contra semejante pueblo, para exterminarlo ó para ser exterminado por él.

Somos demasiado buenos patriotas y leales ciudadanos para creer que la mayoría, aun de aquellos que se adhieren á tan falsos y detestables principios, conocen las horribles consecuencias que legítimamente proceden de ellos. Harto candoroso sería el tenerlos por mejores que sus principios, y presumir que en general comprenden la verdadera naturaleza de las doctrinas que profesan, y de cuya profesión se glorían. No se puede dudar que les ciegan sus pasiones, y les descarría una sed insana de oro y de adquisición de territorio; pero su error nace en gran parte de la errada interpretación que dan á la naturaleza de sus propias instituciones. Estas instituciones es cierto que son republicanas, y que repugnan la monarquía y la aristocracia política, así en el sentido antiguo como en el moderno de la palabra. Antiguamente, como en Atenas en donde nació la palabra, la democracia significaba un Gobierno poseído y administrado por el pueblo común, que era distinto de los Eupátrides ó nobles; en los tiempos modernos significa la soberanía absoluta é inderivada del pueblo, ó el derecho nativo é inherente de la muchedumbre para hacer lo que le acomode; y se resuelve naturalmente en la anarquía ó en el despotismo de la plebe. Nuestras instituciones no son democráticas en ninguno de estos sentidos; no en el primero, porque no reconocen distinción alguna política de pueblo común y Eupátrides, ó de lores y comunes; ni en el segundo, porque no reconocen ningún poder político en el pueblo, excepto el que virtualmente se define y se ejerce con arreglo á formas legales, que declaran crimen de alta traición el rebelarse contra el Estado, ó hacer la guerra contra su autoridad soberana. Bajo nuestro sistema político, el pueblo es la fuerza motora, pero no el poder gobernante, y teóricamente, el pueblo no es el Gobierno ni el origen de los derechos de este.

Pero los políticos anglo-americanos en general, y no de un solo partido, porque en esto no se diferencian esencialmente los whigs y los demócratas, han pasado por alto este hecho importante durante los últimos años, y corrompidos por los jacobinos franceses y por los radicales escoceses, han procurado dar á nuestras instituciones una interpretación democrática en el sentido moderno de la palabra. Dejan de considerar las leyes como sagradas y la constitución como inviolable, y nada es para ellos obligatorio y sagrado sino la voluntad arbitraria é irresponsable de la muchedumbre. Según ellos, la voluntad del pueblo es superior á las constituciones y á las leyes, y es la única autoridad que deben consultar los estadistas, y aun el moralista y el teólogo. Debe ser bien obtuso en dialéctica el que no eche de ver que el inevitable corolario de una democracia de este linaje, es que el pueblo, ó cualquier número de personas que quiera llamarse pueblo, tiene el derecho de rebelarse contra el Estado cuando le acomode, y de cambiar la constitución cuando le convenga. Esta doctrina está en abierta pugna con toda legalidad, con toda legitimidad, deroga toda ley municipal é internacional, convierte la lealtad en una palabra sin sentido, y deja al pueblo, teóricamente á lo menos, en un estado de pura anarquía. Niega á todo Gobierno toda especie de carácter sagrado é inviolable, y nos deja en libertad para seguir nuestros propios instintos, pasiones y supuestos intereses, sin ningún miramiento á la ley nacional, al derecho de gentes, ó á las obligaciones de los tratados. Nuestro error consiste en la adhesión á los principios fundamentales de esta democracia, democracia de origen extranjero y no nacional. La preponderancia de esta falsa democracia entre nosotros es lo que hasta cierto punto nos ha cegado, y ha hecho que la masa de nuestro pueblo mirase con apatía la reciente conducta de una porción de nuestros ciudadanos para con España, Méjico y aun Inglaterra.

Fácil será seguramente para nuestros demagogos y para nuestra prensa radical el calificarnos por estas observaciones con epítetos duros, denunciándonos como enemigos de las instituciones libres y amigos de los tiranos y los aristócratas, y ahogar la voz de la verdad y de la justicia con los huecos clamores de *Soberanía popular*, *Derechos del hombre*, *Libertad*, *Igualdad*, *Fraternidad* y otras enseñanzas populares que han agitado á las naciones del antiguo mundo, consagrado la rebelión y establecido el culto del puñal; pero no por eso dejará de ser cierto que una gran parte del pueblo americano ha perdido de vista los principios de sus

intuiciones y abrazado otros que no puede profesar y adoptar como base de conducta sin merecer quedar excluido del gremio de las naciones civilizadas; y que si continuasen sosteniéndose y sirviendo de norma nos hundirían al fin hasta el nivel de los malayos asiáticos. De nada sirve el que procuremos engañarnos. Hay entre nosotros una especie de inquietud que aqueja el corazón mismo de nuestra población, y que si no se conjura prontamente, y si nuestro poder va creciendo en la misma proporción que hasta aquí, nos ha de convertir en el más mortal enemigo que ha tenido la civilización cristiana desde Attila el Huno y desde los primeros secuaces turcos y sarracenos del impostor de la Arabia.

No se puede negar, ni deberíamos disimularlo, que estamos adoptando á toda prisa los principios y siguiendo los pasos de los antiguos jacobinos franceses. Nos disponemos á entrar, y ojalá pudiésemos decir que no hemos entrado, en una carrera de propagandismo jacobino y de adquisición territorial. Las demás naciones ven esto, y ven por consiguiente en nosotros los futuros perturbadores de la paz del mundo. Así es que, al paso que admiran nuestra actividad industrial, nuestro espíritu emprendedor y nuestra energía en el órden material, detestan nuestros principios y tienen en muy baja estima nuestro carácter nacional. En vano nos haremos la ilusión de creer que la escasa estimación en que nos tienen las naciones del antiguo mundo es debida á nuestro republicanismo y á nuestras instituciones libres. Nada menos que esto. La causa es el que no ven en nosotros como nación, ni lealtad, ni altos fines morales, ni principios elevados de religión y virtud, sino una ambición baja y sórdida la deificación de los intereses materiales, y el culto del *omnipotente dollar* (peso fuerte, ó duro). La causa es el que ven que nos convertimos en propagandistas democráticos, y que simpatizamos con los que se rebelan contra la autoridad legítima y la paz y el órden de la sociedad en donde quiera que los encontramos, y que estamos siempre prontos á tributar una ovación á cualquier malhechor popular que despues de haber encendido las llamas de la rebelion y de la guerra civil en su propio país, huye á este para salvar su pescuezo de la soga que tiene tan merecida. La causa es el que no respetamos los derechos de la soberanía, la independencia de las naciones, ni la fe de los tratados, y que nos hemos mostrado capaces de agitar á los ciudadanos de un Estado con el cual nos hallamos en paz, y de hacer que se rebelen contra su autoridad soberana con objeto de robarle por medio de ellos una parte de su territorio é incorporarla á nuestra Union.

Desgraciadamente para nuestra reputacion la reciente expedicion militar contra Cuba no es un hecho aislado ó una anomalía en nuestra breve historia nacional. Tiene conexión con el acto de robar Tejas á Méjico y de agregar aquel territorio á la Union. Tejas era una provincia mejicana, principalmente poblada por emigrados, que en el hecho de establecerse allí se hicieron ciudadanos y súbditos de Méjico. Estos anglo-américos-mejicanos, de acuerdo con nuestros ciudadanos, y segun se dice con personas de alta categoría oficial en nuestra administracion, se rebelaron contra las autoridades mejicanas, y por medio de voluntarios, dinero, armas y municiones de guerra de estos Estados consiguieron llevar á cabo su independencia. Pidieron en seguida que se les admitiese en la Confederacion anglo-americana, solicitud á que no se prestó Van Buren, Presidente de los Estados Unidos á la sazón, pero la cual fue renovada y aceptada por su sucesor en 1845: Tejas se incorporó como uno de los Estados Unidos, y envió como representante al Senado federal el mismo hombre que habia concertado el robo con el Presidente Jackson y otros, y que era ciertamente el jefe á quien se habia confiado la ejecucion de él. Aquel gran crimen nacional aun no se ha expiado, y se estableció entonces un precedente que no es poco hostil á las naciones que tienen territorio contiguo al nuestro.

Confesamos con vergüenza y sentimiento que personalmente, aunque opuestos á la rebelion de Tejas contra Méjico y al auxilio que recibió de este país por connivencia del Gobierno, nos encontramos sin embargo, despues que su independencia fue un hecho consumado, entre los que por ciertas razones políticas, de menos peso que entonces creíamos, abogaron por su agregación á la Union. Verdad es que rechazamos los principios en virtud de los cuales la Union y nuestros compatriotas defendieron su conducta, y que procuramos justificar la legalidad de su proceder; pero sin embargo hicimos mal, y nos pesa sinceramente, quedándonos solo el consuelo de que éramos harto insignificantes para influir en el resultado en uno ú otro sentido.

Pero sea de esto lo que fuere, las recientes expediciones para revolucionar y agregarnos á Cuba tienen una relacion histórica con aquel gran crimen nacional. No bien se hubo agregado Tejas, cuando se hizo universal la rabia de la anexión. Mr. Yulee, Senador judío por la Florida, presentó inmediatamente al Senado una proposicion para adquirir á Cuba; Mr. Dallas, Vicepresidente de los Estados Unidos, dió en el mismo año de 1845, en un banquete público, un brindis á la anexión de Cuba, y en 1847 escribió una carta en favor de la apropiación de aquella isla, como esencial para los planes de engrandecimiento de los Estados Unidos. Desde principios de 1845 la prensa empezó á pedir la anexión de California, que era otra provincia de Méjico; y debe tenerse presente que el Coronel Fremont, oficial del ejército de los Estados Unidos, antes de saber que habian empezado las hostilidades entre nosotros y la República de Méjico, promovió una revolucion en aquella provincia con la ayuda de los anglo-americanos residentes, y la declaró independiente de la autoridad mejicana. El juego de Tejas volvió á reproducirse allí, y no debemos pasar por alto la circunstancia de que el mismo Coronel Fremont ha sido enviado por California al Senado federal, despues que la California fue admitida como Estado de la Union.

No puede haber duda de que la California y Nuevo-Méjico hubieran sido agregados á la manera de Tejas, si la guerra con la República de Méjico no nos hubiera dado una oportunidad de adquirirlos de un modo más honorífico. á saber: por medio del sable, que no es otro ese «destino manifiesto» de que hablan los periódicos, y es una creencia muy válida entre nuestros políticos el que la anexión de todo Méjico, y aun de la América Central, es únicamente una cuestion de tiempo. La fiebre de la anexión se desarrolló hasta en nuestras fronteras del Norte, y si la Gran Bretaña no nos hubiese parecido un enemigo más formidable que España ó Méjico, los anexionistas canadienses y los republicanos rojos hubieran recibido el auxilio que necesitaban para separarse del imperio británico y para incorporarse á los

Estados-Unidos. No se tuvo por prudente emprender entonces una guerra con la Gran Bretaña, y se dió de mano por el momento á la anexión del Canadá. Los piratas no se batían con los piratas, ni aun con los buques de guerra, si pueden evitar su encuentro.

Considerando ahora en su relacion con nuestro carácter nacional la reciente expedicion de nuestros ciudadanos contra la isla de Cuba, la que es bien sabido que así nuestro pueblo como nuestro Gobierno desean ardentemente poseer, es preciso tener en cuenta estos hechos, que demuestran que no es un acto aislado, sino que forma parte de una serie de actos de semejanza naturaleza, los cuales han recibido, á lo menos en el caso de Tejas, hasta la sancion del Gobierno federal. Lo que hicieron nuestros ciudadanos en el caso de Tejas y de California, ¿por qué se les ha de impedir que lo hagan en el caso de Cuba? Y si el Gobierno tuvo connivencia en su conducta, y al fin la sancionó apropiándose fraudulentamente una provincia de Méjico, ¿por qué no habia de hacer lo mismo apropiándose fraudulentamente una provincia de España? Considerada la expedicion á Cuba á la luz de nuestra anterior conducta, deja de ser un mero acto del aventurero Lopez y unos pocos individuos sin nombre y sin ley, escoria de New-York, New-Orleans, Washington y Cincinnati, inducidos á tomar parte en ella, y pasa en cierto modo á ser un acto de que es responsable el mismo pueblo americano; al menos otras naciones lo considerarán así, y con razon.

La proyectada República cubana organizada provisionalmente, tenía sus juntas, sus clubs y sus agentes en nuestras principales ciudades; las fuerzas que se levantaron las formaban en su mayor parte nuestros mismos ciudadanos, mandados por oficiales que habian servido en Méjico bajo nuestra bandera; los regimientos se contaban y se nombraban por los Estados, como si hubieran sido tropas de los Estados Unidos; y los periódicos, fieles intérpretes del sentimiento público, al anunciar los muertos y heridos en la accion de Cárdenas, empleaban las mismas palabras que hubieran empleado si realmente lo hubiesen sido. No es pues injusto suponer que el pueblo de este país simpatizaba en gran parte con la expedicion; que abrigaba tal deseo de adquirir á Cuba, y tal indiferencia en cuanto á los medios, que su moralidad no se alarmó de adquirirla del mismo modo que habia adquirido á Tejas; y que, si consideró el procedimiento como un tanto irregular, le inquietó muy poco su torpeza moral. Si bien es indudable que en su mayor parte no estaba dispuesto á tomar una parte muy activa para llevar adelante aquel inicuo procedimiento, también lo es que deseaba que continuase y llegase á feliz término. La expedicion, si tenía buen éxito, nos daría á Cuba, llave del Golfo mejicano, nos facilitaría la agregación final de todas las Indias occidentales, libertaría á Cuba del duro despotismo de la España, y acaso del más duro de Roma, proporcionaría á los oprimidos criollos las ventajas de nuestras instituciones libres, de nuestras sociedades bíblicas y de nuestras sectas religiosas, y nos enriquecería con los despojos de sus templos y sus monasterios, que se suponen inmensamente ricos. Así pues el fin justificaria los medios. Si no hubiera sido este el sentimiento público de nuestro pueblo, especialmente en nuestras principales ciudades, y en el Sud y Sudoeste, los conspiradores nunca hubieran podido llevar adelante sus operaciones dentro de la jurisdiccion de los Estados Unidos publicamente como lo hicieron; hubieran sido denunciados á las autoridades públicas, y se hubiera presentado ámplio testimonio para su conviccion.

Habia sin duda un gran número de nuestros ciudadanos, pasivos respecto á casi todos los negocios públicos, que nunca oyeron hablar de Lopez ni de la tentativa para organizar una expedicion contra Cuba, y que aun no saben nada ni de uno ni de otro asunto: habia también sin duda un número respetable de ciudadanos ilustrados y morales, que desde el primer momento se indignaron solo á la idea de organizar semejante expedicion dentro de nuestra jurisdiccion, y seguramente hay una gran mayoría de nuestro pueblo que ahora que el negocio se les presenta distintamente, haciéndoles ver su enormidad, estan dispuestos á rechazarlo; pero sin embargo, es innegable que los rumores de la tentativa para organizar la expedicion no alarmaron la opinion pública, y que las nuevas de su embarque se recibieron mas bien con aprobacion que con horror. La iniquidad del procedimiento no chocó á la masa del pueblo hasta despues de pensarlo segunda vez con madurez, inducido á ello por el ridículo descalabro que sufrió. Los sentimientos y los deseos, las simpatías de todos los ciudadanos que suelen llevar la voz en nuestro país y determinar la accion y la política del pueblo americano, estaban decididamente con Lopez y sus piratas secuaces, ó por lo menos no estaban con la Potencia amiga á quien tan gravemente iban á ofender. Esta parte de nuestros ciudadanos, cuyo sentimiento dominante representa generalmente el del país, porque por lo menos generalmente no predominan sentimientos públicos nobles, nada vieron moralmente malo en aquel inicuo proceder; nada ciertamente, sino una aplicacion algo atrevida de sus mismos principios. Este hecho innegable es el que nos autoriza para decir que la expedicion cubana obtuvo la simpatía popular, y que el pueblo americano como congregación está complicado bastante considerablemente en este delito, si no activa, á lo menos pasivamente. Este hecho, repetimos, es el que da á la expedicion su principal importancia.

Aun entre aquellos que se opusieron á lo que se hizo en este caso, así como en el de Tejas, pocos fueron comparativamente los que se opusieron primera y principalmente fundándose en que se cometía una injusticia con la España, y se violaban las leyes de las naciones, la fe de los tratados, los derechos de soberanía y los derechos de propiedad. Se oponían á la expedicion por las mismas razones que tenían el Sud y el Sudoeste para favorecerla, porque se suponía que la adquisicion de Cuba robustecería la causa de la esclavitud del negro, y retardaría ó impediría del todo su emancipacion final. Sostenían que no debía fomentarse, porque no era una medida de abolición ó de *Free-Soil*. La cuestion, pues, se discutió en cuanto hubo discusion, segun la costumbre inglesa y americana, incidentalmente y no por sus méritos intrínsecos. Esto demuestra que el principio esencial que envolvía como cuestion moral é internacional no se tuvo en cuenta, aun por muchos de los que se oponían á la expedicion como enormemente inmoral; que aun para ellos pesaron poco los derechos de la España, las leyes de las naciones y la fe de los tratados, considerada en sí misma; y que solo los estimaron dignos de atencion porque los creyeron favorables á las miras y proyectos de cierta parte de nuestros ciudadanos. La controversia, en cuanto la hubo, se

limitó á una cuestion puramente local y doméstica, y solo fue un incidente de la controversia general que hace algun tiempo se agita entre el Norte y el Sud de la Union americana.

Este hecho, repetimos, es el que ha engañado á muchos ciudadanos, por otra parte bien intencionados. Si la independencia y la agregación de Tejas se hubiera discutido en su esencia, y no en su relacion con la esclavitud del negro, asunto muy indiferente para muchos de nosotros, aun hubiera existido bastante moralidad en el pueblo americano, no lo dudamos, para habernos evitado el gran crimen nacional é internacional que cometimos; y si la independencia y la agregación de Cuba se hubieran podido presentar al pueblo americano bajo su verdadero punto de vista, independientemente del mismo asunto, debemos á nuestros compatriotas el decir que no dudamos que la mayor parte de ellos rechazarían indignados la proposicion. Pero como el no haberse presentado y discutido así ha sido culpa suya, ellos deben ser responsables de sus consecuencias.

Hasta aquí hemos considerado la expedicion de Cuba en su relacion con los principios políticos y los sentimientos populares del pueblo americano, como distinto del Gobierno americano; pero es necesario ir mas allá y considerar las disposiciones y los actos del Gobierno con respecto á ella. La conducta del pueblo americano fuera del Gobierno, ó mas bien, la de la activa minoría por quien generalmente suele estar representado, si no tan mala como las apariencias lo indican, es sin embargo gravemente reprehensible y muy desagradable para todos los que estiman el honor de su patria. Pero á pesar de esto el Gobierno mismo puede haber abrigado intenciones honrosas y haber sido realmente muy eficaz en el cumplimiento de sus relaciones con la España, con la que le unen tratados de paz y amistad. ¿Lo ha hecho así? ¿Ha obrado siempre de buena fe? ¿Ha dejado de cumplir sus deberes por incapacidad, ó solo ha aspirado á hacer lo necesario para salvar las apariencias y evitar un rompimiento abierto con España?

Desearnos hablar del Gobierno con el respeto leal que debe siempre el ciudadano á la suprema autoridad política de su patria, y no nos permitiremos juzgar con ligereza sus intenciones. El Gobierno estaba obligado á conservar relaciones de paz con España por un tratado expreso, celebrado en 1795, y confirmado despues, en cuyo artículo 1º se estipula que «habrá paz firme é inviolable y amistad sincera entre los dos Gobiernos y sus ciudadanos y súbditos respectivos, sin excepcion de personas ó lugares.» En virtud de esta y otras cláusulas del mismo tratado, los Estados Unidos estaban obligados á emplear toda la fuerza necesaria para reprimir y castigar todos los actos hostiles á la España ó á cualquiera de sus provincias ó colonias, cometidos dentro de su jurisdiccion.

No necesitamos decir que un tratado es la ley suprema del país, y que obliga al ciudadano lo mismo que al Gobierno. Los ciudadanos de un Estado no pueden legalmente hacer la guerra á una Potencia con la que su Gobierno esté en paz; y los actos hostiles de aquellos se convierten en hostilidades de este, si en caso necesario no emplea todos los medios que estan á su alcance para impedirlos ó castigarlos; porque conforme á la ley de las naciones, el Gobierno, aun no habiendo estipulaciones de tratados, es responsable á las Potencias extrangeras de los actos de todas las personas que estan dentro de su jurisdiccion. Sin duda que queda excusado de toda intencion hostil si hace cuanto está en su mano para impedir actos hostiles por parte de sus súbditos ó personas dentro de su jurisdiccion, ó si no pudiendo absolutamente evitarlos está dispuesto á emplear todos sus medios para reprimirlos y sujetar á los culpables á la justicia; porque ningun Gobierno puede en todos tiempos y en todas circunstancias inspeccionar todos los actos de cada una de las personas que estan dentro de su jurisdiccion. Pero con esta reserva, en virtud de la ley de las naciones el Gobierno es responsable de la conducta de todas las personas que estan dentro de su jurisdiccion, y especialmente cuando la ley de las naciones está definida, y por decirlo así robustecida por las obligaciones expresas de un tratado. Nuestro Gobierno estaba pues obligado á ejercer toda su vigilancia y su poder en caso necesario, para impedir el que dentro de su jurisdiccion se comenzase y organizase, y mucho mas que se embarcase la expedicion militar contra Cuba. Este era indudablemente su deber, y si hacia menos que esto hacia menos que lo que la España tenía derecho incuestionable de esperar y reclamar de él. Debía también por la España y por su propia dignidad aplicar en todo su rigor las leyes interiores del país á las personas complicadas en la expedicion.

Pero nuestro Gobierno por el hecho de haber tenido connivencia en la rebelion de Tejas, de haber incorporado aquella provincia en la Union, desentendiéndose de las protestas de Méjico, y de haber hecho la guerra á esta república, desmembrándola aun mas porque no se sometió pacíficamente á que la robasen su territorio, habia dado á la España sobrados motivos para que desconfiase de sus promesas mientras no fuesen acompañadas de actos, y para que le considerase como capaz de repetir su deshonrosa y criminal connivencia en la rebelion, el asesinato y el robo. Todó el mundo sabia que Tejas habia sido arrancada á Méjico por ciudadanos americanos, ó por personas que estaban dentro de su jurisdiccion, sin oposicion de nuestro Gobierno; y de ninguna manera era improbable, *á priori*, que lo que habia consentido que se hiciese en el caso de Tejas, estuviese dispuesto á permitirlo en el caso de Cuba. La España habia visto en nuestras relaciones con Méjico la manera como éramos capaces de interpretar nuestros tratados de paz y amistad con las Potencias extrangeras, y podia razonablemente sospechar que no fuésemos mas opuestos á la expedicion de Cuba que lo necesario para salvar las apariencias. Esta era indudablemente también la mira de los promovedores y amigos de la expedicion; de otra suerte apenas podemos suponer que conociendo, como debían conocer, la severidad de nuestras leyes, cometiesen los actos que cometieron dentro de la jurisdiccion federal. Nuestro Gobierno, pues, si obraba realmente de buena fe, estaba obligado, á lo menos por consideración á sí mismo, á ejercer extraordinaria vigilancia y actividad para impedir ó evitar la empresa, y someter á los tribunales á sus cómplices, auxiliares y fautores.

Nosotros no dudamos de las leales intenciones del Gobierno; pero debemos decir que lejos de ejercer esta extraordinaria vigilancia y actividad, indudablemente no ha llenado cumplida y prontamente sus deberes respecto á la España y á su propia reputacion. Nos vemos precisados á sacar esta consecuencia por una serie de hechos y de consideraciones que

nos parece no dejan lugar á la duda. Solamente podría decirse que el Gobierno ha cumplido su deber, suponiendo que no podía descubrir las tramas de los conspiradores, ó que no tenía facultades para arrestarlos, ó que no podía procurarse las pruebas necesarias para justificar jurídicamente su culpa. Ninguna de estas suposiciones es admisible, y menos que todas la segunda; porque el Gobierno mismo no daría las gracias á los amigos que procurasen defenderle fundándose en su incapacidad de cumplir las obligaciones de los tratados y de ejecutar sus propias leyes. El Gobierno estaría dispuesto á rechazar semejante defensa que le colocaría en la posición mas humillante ante las naciones del mundo, y autorizaría á estas á negarse á entrar en estipulaciones con él.

La proposición de adquirir á Cuba revolucionándola se presentó al país y se discutió en la prensa periódica. Todos sabían ó podían saber que por lo menos desde 1848 se había concertado un movimiento con ciudadanos americanos que debían ser apoyados eficazmente por nosotros en Cuba y en algunas de nuestras ciudades con el fin de provocar una revolución republicana en Cuba, y que el resultado de esta revolución debía ser su independencia, y por último la agregación á la Unión. El Gobierno no podía menos de tener noticia de todo esto. También fue bien sabido que este movimiento encontró favorable acogida en algunos distritos de la Unión, que coincidió con los deseos del país y aun del Gobierno en cuanto se refería á la simple adquisición de Cuba, y con las doctrinas democráticas populares de la gran masa de nuestros políticos y de la prensa en general.

Bastaba poner en guardia á un Gobierno leal y competente é inducirle á tomar medidas activas y eficaces para conservar las relaciones amistosas entre nosotros y la España, y para impedir que las obligaciones de los tratados con aquel Gobierno fuesen violadas por personas que se hallasen dentro de su jurisdicción. Desgraciadamente no hizo nada de esto. Hombres públicos, hombres de elevada posición social y aun oficial, abogaron por la adquisición de Cuba; la prensa, especialmente en el Sudoeste, se ocupó en preparar la opinión pública del país y en excitar á la violación de los derechos de propiedad, de la ley de las naciones y de la fe de los tratados, y el Gobierno se mantuvo quieto y silencioso: sus órganos fueron mudos, y nada hizo ni dijo que pudiera hacer creer á sus engañados súbditos que estaría mas dispuesto á ejecutar sus leyes contra una expedición militar cubana que lo había estado contra una traza. Si el Gobierno hubiera sido realmente leal, si realmente hubiera estado dispuesto á respetar los derechos de la España y á cumplir sus deberes respecto á ella, podría preguntarse: ¿por qué no trató de corregir la falsa opinión de que los ciudadanos de este país tienen derecho para tomar parte en un proyecto que se dirige á revolucionar una provincia ó colonia de una Potencia amiga y arrancarla á su legítimo Soberano, así como el grave error de que podían haberlo sin comprometer al Gobierno en su culpa? ¿No debía á lo menos, ya que su anterior delito lo hacía necesario, haber apercibido á sus extraviados súbditos asegurándoles que no sufriría que acometiesen la empresa impunemente? Sin embargo no se ocupó de lo que estaba pasando, y toleró que se difundiese aquella falsa opinión, hasta que llegó á adquirir una fuerza casi incontrastable.

Verdad es que la intervención del Gobierno fue la que impidió el embarque de la expedición militar preparada en 1849. Pero su destino no era secreto, y sin embargo se puso en libertad á los aventureros aun sin formación de causa, se les permitió conservar sus armas y municiones y dispersarse en la Unión, sin que recibiesen el castigo ni ninguna parte del castigo que señalan nuestras leyes al grave delito de que inconstablemente se habían hecho culpables. ¿Por qué no se les aplicó todo el rigor de la ley? Si se hubiera hecho así, esto hubiera retirado á otros de tomar parte en semejantes expediciones. El mero hecho de haber quedado impunes debía naturalmente producir la convicción infundada, que queremos creer así, de que el Gobierno mismo en realidad no estaba mal dispuesto para la empresa, y de que para impedir su ejecución solo había lo estrictamente necesario para evitar un rompimiento abierto con la España. Es ocioso el pretender que no podían obtenerse pruebas suficientes para convencerlos. Pruebas suficientes podían haberse obtenido si realmente las hubiera necesitado el Gobierno y las hubiera buscado con empeño, porque el verdadero carácter y objeto de la expedición eran bien conocidos, eran cosas de notoriedad pública, y no es probable que fuese imposible el justificarlos jurídicamente.

Como era de esperar, la impunidad que había alcanzado la expedición militar de 1849 solo sirvió para fomentar otra. Aquella había fracasado por haber elegido su punto de reunión dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos. La nueva expedición solo tenía que evitar aquel error, reuniéndose en un punto fuera de aquella jurisdicción; en este punto ó puntos podía embarcarse para su agresión pirática contra Cuba, sin temor de que la interceptasen los agentes de la Unión. Adoptó, pues, esta precaución, y como es bien sabido, con completo éxito. Si fracasó en sus objetos ulteriores esto se debió, no á la vigilancia ó actividad de nuestro Gobierno, sino á las precauciones tomadas por las autoridades españolas, y á la no prevista lealtad de la población cubana. Los demócratas cubanos parece que no estaban en la isla, y la demostración republicana roja fracasó completamente con no poca honra de nuestros vecinos criollos.

El Gobierno no podía ignorar la tentativa de organizar esta nueva expedición dentro de su jurisdicción. No bien se habían licenciado los aventureros de Round Island, cuando se volvieron á comenzar preparativos militares en New-York, en Boston, y especialmente en New-Orleans, se enganchó gente, se la adiestró en el ejercicio de las armas, y se la despachó para Chagres ú otros puntos fuera de la Unión, todo con la mayor publicidad. Los aventureros apenas trataban de ocultar su destino, y ostentaban la escarapela y los colores de la proyectada república cubana. Los redactores del *Sun* de New-York enarbolaban en su oficina la nueva bandera de Cuba, y cometieron actos verdaderamente hostiles á la España. Se insertaron en los papeles públicos avisos y proclamas de la junta revolucionaria, y se expidieron bonos pagaderos sobre las rentas de la isla, para hacerse con dinero á fin de levantar tropas y ejercitarlas en el uso de las armas. Los conspiradores llevaron su impudencia hasta el punto de insertar en los periódicos de Washington, á la vista del Gobierno, un aviso anunciando la formación de una junta permanente destinada á fomentar los intereses políticos de Cuba, es decir, á revolucionar la isla. Estos actos, verificados abiertamente ante todo el mundo, y de una naturaleza tal que fácilmente podía encontrarse á sus perpetradores, no podía menos de conocerlos

el Gobierno, á no ser que decididamente se empeñase en ignorarlos. Desde el 19 de Enero de este año había llamado sobre ellos la atención del Gobierno el Ministro de España. Verdad es que en 22 del mismo mes el Secretario de Estado Mister Clayton expidió una débil é indolente circular á los jueces de distrito de Washington, New-York y New-Orleans, previniéndoles que observasen lo que pasaba en sus respectivos distritos; pero no tuvo resultado sensible. Estos jueces se excusaron de perseguir á los delinquentes, bajo pretexto de que era necesario un acto abierto para justificar la formación del proceso contra ellos; pretexto de tan poco crédito para su aptitud en negocios judiciales como para su lealtad.

La ley declara «que si una persona dentro del territorio ó jurisdicción de los Estados Unidos comenzase ú organizase alguna expedición ó empresa militar contra el territorio ó los dominios de un Príncipe ó estado extranjero, ó de alguna colonia, distrito ó pueblo con quien los Estados Unidos estén en paz, ó facilitase ó preparase los medios de llevarla á cabo, tal persona será considerada como culpable de delito grave, y sufrirá una multa que no pase de tres mil duros, y una prisión que no exceda de tres años.» (Estatutos de los Estados Unidos, 1818, capítulo 88, sección 6ª)

Los periódicos que publicaban los avisos y proclamas de los conspiradores, así como los conspiradores mismos, eran culpables conforme á esta ley, y estaban sujetos á sus penas; porque la ley establece que el mero hecho de comenzar ó intentar la organización de semejante expedición ó empresa es un delito grave, como deben saber perfectamente aquellos jueces de distrito, si son lealistas. Los jueces de distrito probablemente no serían opuestos á la expedición, y desearían mezclarse en este negocio lo menos que pudiesen, y el Secretario de Estado, aunque personalmente bien dispuesto, probablemente no juzgaría necesario insistir con energía en que cumplieran sus deberes oficiales. Los delitos habían sido cometidos en sus distritos, y su deber era haber perseguido á los delinquentes; y no hay nadie tan simple que crea que no hubieran podido obtener las pruebas necesarias para convencerlos si las hubieran buscado. Pero como ellos eran agentes del Gobierno, este debe ser el responsable de su negligencia.

Los conspiradores continuaron sus operaciones sin que el Gobierno tomase medidas eficaces para arrestarlos. El 8 de Mayo el Sr. Calderon de la Barca, Ministro de España, escribe de nuevo al Secretario de Estado, y desde esta fecha continúa facilitándole en frecuentes comunicaciones informes precisos y pruebas detalladas de los movimientos de los conspiradores, hasta la salida de la expedición de los Estados Unidos. Sin embargo, hasta esta salida nada pudo excitar la actividad del Secretario de Estado; pero después de haber salido la expedición, y cuando no había probabilidad de poder interceptarla antes de que hubiese hecho un desembarco en la isla, despachó un buque de guerra al puerto de la Habana, donde no había peligro y donde no podía esperarse encontrar á los piratas, con órdenes de que observase los movimientos de los buques que se aproximasen á aquel puerto, á fin de averiguar si se había comenzado alguna expedición ó empresa militar que se dirigiese de los Estados Unidos contra el territorio ó los dominios de España.

Esta orden nos chocha por ser poco menos que una burla. Despachar un buque de guerra á un viaje de observación para averiguar un hecho bien sabido, hecho de que se habían dado ya al Gobierno pruebas detalladas, era cuando menos completamente innecesario, y solo podía servir para hacer dudar de la buena fe del Gobierno. Además, el hecho de haberlo despachado cuando ya se había embarcado la expedición pirática, cuando ya era demasiado tarde para interceptarla, y de despacharlo para el puerto de la Habana, el mejor defendido y el menos expuesto de la Isla, y en el que nadie se figuraba que los piratas intentasen hacer un desembarco, solo podía indicar ó extremada ineficacia en el Gobierno, ó buena voluntad hacia los piratas y deseo de no intervenir en su expedición de asesinato y de robo. El hecho de no haber intervenido el Gobierno hasta el último momento y lo ineficaz de su intervención aun entonces, son muy á propósito para provocar dudas sobre su buena fe, y para producir una dolorosa sospecha, que sin embargo rechazamos nosotros, la de que deseaba fomentar la expedición, por lo menos hasta proporcionarla probabilidades de buen éxito, si podía. De cualquier modo, los hechos que hemos referido prueban una falta culpable de la pasada administración en el cumplimiento de sus deberes hacia la España, y en la ejecución de las leyes de la Unión; y si Mr. Clayton creyó acreditarse con los hombres de honor por su vigilancia y prontitud, se equivocó.

No podemos menos de observar que el lenguaje del secretario Mr. Clayton es mucho mas enérgico cuando tiene algun pretexto para afirmar que la España ha infringido ó es probable que infrinja los derechos de los ciudadanos americanos. Había permanecido casi apático mientras que los conspiradores trabajaban para preparar su expedición contra Cuba, y nada pudo inducirle á que tomase medidas eficaces para arrestarlos. Nuestras obligaciones para con la España y nuestras mismas leyes fueron violadas á la luz del día, y cuando mas, solo se logró que expidiese una orden indolente y tardía á sus subordinados, previniéndoles que hiciesen observaciones. Pero cuando la España hace prisionera á una parte de la expedición militar, no precisamente dentro de su jurisdicción, sino en una isla desierta cercana á sus costas, entonces Mr. Clayton, se siente animado de una insólita energía. Entonces varía de tono y escribe á Mr. Campbell, nuestro Cónsul en la Habana (copiamos del *Courrier des Etats Unis*, por no tener á la vista el despacho original):

«Si los hechos relativos á su captura son tales como se refieren, el Presidente está resuelto á que el Aguila los proteja de todo castigo, fuera del que les sea impuesto por los tribunales de su propio país. Diga V. al Conde de Alcoy que los envíe á los Estados Unidos, donde si son hombres de honor, encontrarán un castigo mayor que el que el pueda imponerles, en la reprobación de todas las personas de rectitud por haber hecho una tentativa contra la buena fe de una nación que prefiere su reputación de integridad á todas las Antillas.» En cierto modo este párrafo es tan divertido como grandilocuente. La suposición de que los hombres enganchados en una expedición pirática sean *hombres de honor*, es bastante cómica, y la indicación de que encontrarían un castigo mas severo de sus delitos en la opinión pública de su propio país que en cualquiera pena que pudiera imponerles el Conde de Alcoy, cuando esa opinión pública era favorable á la empresa, y tanto que al mismo Secretario le faltó valor para arrostrarla, es original y demuestra que el último Secretario de Estado tiene una de las cualidades que si no son de hombre de Estado, son por lo menos de poeta. Además, el floreo acerca de la alta estima en que tenemos nuestra reputación nacional

de integridad valdría mas si tuviésemos realmente ó por lo menos si mereciésemos esa reputación. Pero la dejamos en cambio de Tejas, California y Nuevo Méjico, y fácilmente podría creérsenos capaces de trocarla tambien por Cuba y Puerto Rico. El que es frágil no debe exigir que se admire su virtud.

Los prisioneros cogidos en las islas de Las Mujeres y Contoy formaban, como es bien sabido, parte de la expedición de Lopez, y habían salido de los Estados Unidos para una empresa pirática contra los dominios de España. Erán piratas, y en virtud de nuestro tratado con España y conforme á la ley de las naciones, eran justiciables como piratas. La España había sido invadida, su territorio había sido violado por nuestros ciudadanos, sus súbditos asesinados, saqueado su tesoro, incendiados sus edificios públicos y preso el Gobernador de una de sus ciudades; estaba amenazada por otras invasiones procedentes del mismo país, y por todos los horrores de la guerra. En tales circunstancias la España tenía derecho de defenderse prendiendo y ahorcando á todos los individuos que encontrase ocupados en la expedición pirática contra sus dominios. Esos prisioneros de Contoy, como los llaman, eran compañeros de los que habían invadido su suelo; eran cómplices de su delito, eran virtualmente piratas, y como tales no podían reclamar la protección de nuestro Gobierno. A cualquiera reclamación que hicésemos para que la España nos los entregase, le bastaba alegar este hecho, y contestar que los había preso con el derecho de la propia defensa, y que los trataría conforme á la ley de las naciones.

Solo podía reclamar nuestro Gobierno la libertad de esos prisioneros fundándose en que no había pruebas suficientes para complicarlos en la expedición pirática contra Cuba; pero el juez competente de este hecho era la España, y tenía pleno derecho de formarles causa, y si ante sus tribunales resultaban convictos, conforme á la ley de las naciones, de formar parte de la expedición, tenía el derecho indudable de sentenciarlos y castigarlos, sin que nosotros tuviésemos el menor derecho de reclamar. Nada hubo realmente en la conducta de la España con respecto á la captura, detención y sentencia de estos prisioneros, de que nosotros tuviéramos el menor derecho de quejarnos. La España no tenía que esperar que los piratas pusiesen de hecho el pié en su suelo, y diesen el primer golpe para tener derecho de arrestarlos y castigarlos. Bastaba que su intención de invadir su suelo estuviese manifiesta, y era claro que se habían embarcado con aquel objeto. Estos prisioneros de Contoy fueron cogidos con armas cerca de su territorio, en islas desiertas, refugio usual de los aventureros. Sin duda que no habían aun invadido á Cuba, pero las circunstancias en que fueron hallados en acecho indicaban suficientemente su intento, y les designaban como parte de la expedición que había desembarcado, cometido depredaciones y retirándose á Cayo Hueso dentro de la jurisdicción de la Unión. Podían estar allí esperando el regreso de sus camaradas con refuerzos para renovar su agresión pirática; y nadie puede desconocer los derechos de la España hasta tal punto que suponga que estaba obligada á respetar su refugio hasta que hubiesen adquirido fuerzas suficientes para comenzar de hecho á asesinar á sus súbditos y á saquear y destruir sus ciudades. La España tenía derecho de hacerlos prisioneros, y si tenía este derecho, tambien tenía el de retenerlos el tiempo necesario para juzgarlos y asegurarse de su culpabilidad ó su inocencia. Esto fue lo único que hizo, y considerando la ineficacia que nuestro Gobierno había manifestado para protegerla de las agresiones piráticas de nuestros ciudadanos, y que la expedición que desde nuestro territorio había salido para hostilizarla había sido derrotada por sus propios esfuerzos sin ningun auxilio ó acto eficaz de nuestra parte, tenía mucho mas derecho para creerse agraviada por nuestra perentoria reclamación para que fuesen puestos en libertad los prisioneros, que nosotros para quejarnos de ella porque los había detenido y sujetado, ó porque se proponía sujetarlos á ser juzgados por sus tribunales. Bien seguros estamos de que si el caso hubiera sido inverso, habríamos contestado brevemente á una reclamación semejante del Gobierno Español. Y en efecto, ¿cómo razonábamos cuando el general Jackson marchaba con sus tropas á la Florida, entonces provincia española, y ocupaba militarmente su capital, porque el Gobernador español no podía ó no quería impedir á los indios, como debía hacerlo en virtud del tratado, que hiciesen excursiones predatorias en el territorio de la Unión? Si el caso hubiera sido inverso, y la expedición militar hubiera salido de Cuba para hostilizarlos, y las autoridades españolas hubieran sido tan remisas ó ineficaces para impedirlo ó reprimirla como lo han sido las nuestras, se hubieran puesto en movimiento todas las fuerzas de la Unión, si era necesario, para reducir á Cuba á cenizas; y si nosotros hubiéramos descubierto aventureros armados acechando desde puertos cercanos á nuestra costa y esperando ocasion favorable para hacer un desembarco, los hubiéramos hecho prisioneros, y después de juzgarlos lo mas sumariamente posible, los hubiéramos ahorcado á todos como piratas. Ninguno que conozca nuestro carácter y nuestra manera sumaria de proceder respecto á aquellos que violan nuestros derechos, puede dudar esto razonablemente. Bueno sería recordar que las obligaciones del tratado entre nosotros y la España son recíprocas, y que no la obligan á ella dejándonos libres á nosotros, como está un tentado á creer que entendemos, sino que nos obligan á nosotros así como á ella, y que lo que para nosotros sería justo lo es tambien para la España.

Los periódicos salían llenos de fuertes quejas de la crueldad con que las autoridades españolas trataban á los prisioneros de Contoy mientras los tenían detenidos. No hay una palabra de verdad en estas quejas, como lo prueba bien el buen estado en que se hallaban los prisioneros cuando desembarcaron en los Estados Unidos. Se les trató bien, y no se ejerció con ellos severidad inútil ó extraordinaria: solo se cuidó de que no se escapasen y de que no tuviesen relaciones con los que simpatizaban con ellos ó eran sus cómplices. Bien sabemos que la masa del pueblo americano, creyendo todas las falsedades y conservando todas las preocupaciones de sus antepasados que eran moneda corriente en tiempo de la Reina Isabel, estan dispuestos á dar crédito á cualquier cuento absurdo que sobre la crueldad de los Españoles quiera inventar un vagabundo ocioso; pero debe confesarse que nuestros compatriotas probablemente no tendrán rival en la facilidad de creerlo todo, menos la verdad. Ningun pueblo puede excederles en su propensión á creer mentiras sin pruebas, y á rechazar la verdad aunque las tenga completas é irrefragables. Este es uno de sus títulos á la admiración de los filósofos del siglo XIX.

No somos encomiadores de la España, pero podemos decir en su abono que no ha habido nación ni carácter nacional que mas vilmente se haya calumniado. No hay en Europa sangre mas noble que la antigua y valiente sangre castellana, ni se encontrará en el mundo un pueblo con mas distinción y vir-

tudes que el español. Hubo un tiempo, y no muy lejano, en que la España era el país mas libre de Europa y en que merecía la admiración de todos por sus nobles instituciones políticas. No está tan remota la época en que la España era la primera nación de Europa, y en que sobrepujaba en grandeza y en poder á lo que hoy pretende ser la Gran Bretaña. Sus disensiones domésticas fomentadas por influencias extranjeras, sus guerras exteriores y civiles, la invasión francesa, el filiosofismo francés, la protección inglesa, el radicalismo, la rebelión, la revolución y la terrible lucha que sostuvo en pro de su existencia nacional contra el poder colosal de Napoleón, cuando estaba en el zenit de su orgullo y de su fuerza, han rebajado por ahora la posición que ocupaba entre las naciones de Europa y han inducido á muchos en ambos hemisferios á olvidar la gratitud que se le debe por sus eminentes servicios y por los insignes sacrificios que ha hecho por la religión y por la civilización de Europa y de América; pero aun es una nación noble y llena de vida, con una energía en su población que no se encontrará en ninguna otra de Europa; y aunque ahora aparezca abatida á los ojos del observador superficial, encierra todos los elementos de su antigua grandeza y tiene delante un largo y glorioso porvenir. Tiene fe en su corazón, lealtad en el alma, y un respeto innato á la religión y á la moralidad. La obra de destrucción está ya concluida, la infiel y sacrilega tormenta revolucionaria ha descargado su furia, y se acerca el día de que trueque sus vestiduras de luto por galas de alegría y gozo. Sin duda ha tenido y tendrá sus defectos; pero en cuanto á su crueldad es la dulzura misma si se compara con la tierna benevolencia de los famosos anglo-sajones, que despues de mil y doscientos años de cultura parece que abrigan aun en su corazón los hábitos y los gustos de sus piratas antecesores.

Pero la falta de cumplimiento en nuestros deberes para con España, se extiende aun mas allá de lo que hemos dicho. Cuba, por efecto de nuestra negligencia, se halla aun en peligro de ser atacada por expediciones piráticas de nuestros ciudadanos, ó á lo menos de sus amagos, de concierto con algunos cubanos disidentes, á fin de promover una revolución democrática en la isla y envolverla en los horrores de la guerra civil. España ha sufrido una grande agitación y ha incurrido en graves dispendios para defender aquella isla de nuestras maquinaciones que debimos haberle evitado, y tiene que continuar su armamento y defensa bajo el pie de guerra, para proteger á su provincia contra las invasiones de los súbditos de un Gobierno que pretende estar en relaciones de paz con ella. Este estado de cosas no puede continuar. ¿Y permite acaso el honor de nuestra nación que continúe? ¿No tenemos la voluntad y la fuerza necesarias para refrenar á aquellos de nuestros ciudadanos que quieren burlarse de la ley, y para obligarlos á respetar los derechos y la propiedad de una Potencia amiga? ¿Nos hallamos por ventura reducidos á la necesidad moral y física de obligar á las naciones con las cuales tenemos tratados de paz y amistad, á armarse de punta en blanco, y á vigilar en todas partes el robo y la devastación de los ciudadanos y súbditos anglo-americanos? Esperemos que no, y confiemos en que la presente administración tomará

medidas eficaces para inspirar confianza á España, para indemnizarla de las ofensas que ha sufrido por consecuencia de nuestro descuido, y para librarla de la necesidad de mantener una guarnición extraordinaria en Cuba, á fin de proteger aquella isla contra las agresiones de personas sujetas al Gobierno de los Estados Unidos. Confiamos plenamente en que el actual Secretario de Estado reparará los desaciertos y errores de su predecesor, y en que dirigirá nuestras relaciones exteriores con vigor y sabiduría, con un coloso respeto hácia los sentimientos y los derechos de otras naciones y á la dignidad y al honor de la nuestra.

Esperamos tambien que nuestros ciudadanos tomarán parte en la reacción contra una democracia salvaje y sin ley, ó sea el republicanismo rojo, que parece haberse iniciado en el antiguo Mundo; y que, teniendo presente que la justicia enaltece á una nación, mientras que el pecado es un baldón para todos los pueblos, retrocederán en su camino y volverán á los sanos principios comprendidos en nuestras instituciones fundamentales. Es ya tiempo de que presten menos atención á la adquisición de territorios, y mas á la adquisición de honor nacional. Hemos bajado, moralmente hablando, á una situación peligrosa; pero no hemos descendido tanto que nos sea imposible volver á subir si queremos. Nos hemos gloriado de nuestras instituciones, y hemos pretendido ser la república modelo. No somos enteramente insensibles á la opinión del mundo civilizado, y queremos que todas las naciones admiren nuestras instituciones políticas, y que les sirvan de modelo. Esto es bastante laudable, mas no podemos esperar que lo hagan mientras no volvamos atrás los pasos, y les mostremos que nosotros mismos nos adherimos á esas instituciones y somos gobernados por ellas.

Hasta hoy, el republicanismo en el antiguo Mundo anduvo asociado en la mente de las personas inteligentes y honradas, con la barbarie, con la ausencia de toda virtud pública y privada, el desprecio de la religión, el abandono de las obligaciones y las relaciones mas sagradas, la pérdida de la libertad personal, la guerra contra la Iglesia, contra la moralidad, contra la familia y contra la misma sociedad. Debimos haber probado con nuestro ejemplo que este no es mas que un carácter accidental del republicanismo, y que el pueblo puede ser republicano, y puede pasar sin Reyes y señores, sin caer en la barbarie ni interrumpir el progreso de la civilización cristiana; que semejante pueblo puede ser culto y moral, refinado y religioso, libre y leal, respetuoso hácia las leyes de Dios y los derechos humanos, guardador de la santidad del matrimonio y de la santidad de la familia, fiel á los derechos de la propiedad, de la soberanía y de la independencia de las naciones, y sostenedor de la paz y del orden bajo el imperio de la ley. Esta debió ser nuestra misión, pero no la hemos cumplido: hemos identificado últimamente el republicanismo con la democracia, y la democracia americana con la europea, y hemos hecho cuanto hemos podido para probar con nuestro ejemplo, que en todas las manos la democracia degenera en licencia, y se hace inmoral, irreligiosa y agresiva. Hemos suministrado á los Reyes y aristócratas poderosos argumentos contra el republicanismo y en favor de su sistema de gobierno. En vez de

auxiliar la emancipación de los oprimidos en otras tierras, hemos dado á sus señores nuevos motivos para que dejen de dispensarles las franquicias que tanto estimamos, y para que redoblen y remachen las cadenas del esclavo. El mundo cristiano bien puede exclamar al ver el ejemplo que estamos dando de veinte años á esta parte: «¡Dios guarde al Rey!» porque si los Reyes licenciosos y despóticos son malos, las democracias licenciosas y agresoras son peores.

No somos monárquicos ni aristócratas, sino leales ciudadanos americanos segun nuestro mejor saber y entender; pero no podemos cerrar los ojos ante la carrera en extremo inmoral y deshonrosa en la cual se ha lanzado el pueblo americano hasta una distancia espantosa. Es difícil, quizá imposible, detenerlo; pero como parte de ese pueblo, como individuos que á nadie ceden en amor á nuestro país y en adhesión á su Gobierno, aseguramos á nuestros conciudadanos que nunca podrán conservar la verdadera libertad y la prosperidad de su tierra continuando en la senda por que ahora caminan. Si tienen en algo el honor nacional y la libertad, deben volver al acatamiento de la ley, de las obligaciones, de la moralidad, y del deber de la fe y del culto religioso. Ninguna nación puede apartarse de la ley sin caer en la anarquía, ni separarse de Dios sin precipitarse en el infierno. No es oro todo lo que reluce; ni es mejora todo cambio; ni todo movimiento progreso; ni toda novedad una conquista hecha en el dominio de la verdad. Que mediten nuestros conciudadanos sobre estas nociones comunes, y que hagan una apreciación mas justa de sí mismos. Tienen bastante territorio y aun demasiado; tienen campo para toda la expansión virtuosa de que son capaces; que aprendan á contentarse con lo que tienen, y á saber que es tan bajo robar una provincia á un Estado vecino, como robar el bolsillo ó la oveja del prójimo.

No nos hemos hecho cargo de lo que se dice acerca de la tiranía con que España gobierna á Cuba, porque no tenemos autoridad para revisar su administración interior, y estamos obligados á tratarla como nación independiente y cristiana. Tenemos que anular nuestros tratados con ella antes de excluirla del catálogo de las naciones civilizadas, y debemos excluirla de este catálogo antes de que nos creamos con derecho para intervenir en el trato que tenga por conveniente dar á sus súbditos. Mas lo que se dice acerca de la tiranía y la opresión de España en sus colonias, es enteramente infundado. España no oprime ni ha oprimido nunca á los súbditos de sus colonias, y Cuba tendría mucha menos libertad real y verdadera como democracia, que la que goza hoy como provincia de la Monarquía española. Tambien se dijo que estaban oprimidas las otras colonias de España en América, y desde el tiempo de la residencia de Jefferson en París como Ministro de la Confederación americana, se empezó á poner en juego intrigas para convertirlas en repúblicas independientes. Solo tenemos que comparar lo que son ahora con lo que eran bajo el dominio de España, para comprender lo que valen esas expresiones de tiranía y de opresión españolas. Dejemos su farrago al republicanismo rojo, y aprendamos á ser justos y honrados y á asegurar nuestra libertad interior, y de este modo promoveremos la libertad en otras partes.